



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA. N° 387/2014  
UCE. N°: 1.353

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

RECEPCION

NOMBRE	Rómicia Marín
CARGO	Enl. G. Gabinete
FECHA	11. Dic. 2014
FIRMA	

COPIAPÓ, 004636 11.12.14.

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 26, de 2014 debidamente aprobado, sobre auditoría efectuada en el Gobierno Regional de Atacama a los Programas Financiados con cargo al 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

RUBÉN BARRROS SIERRA  
Contralor Regional de Atacama  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
INTENDENTE DE LA REGIÓN  
DE ATACAMA  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA. N°: 13.387/2014  
UCE. N°: 1.355

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

RECEPCION

NOMBRE	Yancelt Polanco V.
CARGO	EnA. Unidad Auditoría
FECHA	11.12.2014
FIRMA	

COPIAPÓ, 004637 11.12.14.

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 26, de 2014 debidamente aprobado, sobre auditoría efectuada en el Gobierno Regional de Atacama a los Programas Financiados con cargo al 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

RUBÉN BARROS SIERRA  
Contralor Regional de Atacama  
Contraloría General de la República



A LA SEÑORA  
AUDITORA INTERNA DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
PRESENTE



CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

## INFORME FINAL

# Gobierno Regional de Atacama

Número de Informe: 26/2014  
11 de diciembre del 2014





PTRA: 13.387/2014

INFORME FINAL N° 26, DE 2014, SOBRE  
AUDITORÍA EFECTUADA EN EL GOBIERNO  
REGIONAL DE ATACAMA A LOS  
PROGRAMAS FINANCIADOS CON CARGO  
AL 2% DEL FONDO NACIONAL DE  
DESARROLLO REGIONAL.

---

COPIAPÓ, 11 DIC 2014

## ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Entidad Fiscalizadora para el año 2014, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los proyectos aprobados en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, con cargo al 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por la Sra. Paola Herrera Aguirre, Srta. Nicole Vega Albornoz, Sr. Víctor Torres Torres y la Srta. Pamela Venegas Ávalos, auditores y supervisora, respectivamente.

El Gobierno Regional, en adelante GORE, acorde a lo consignado en la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, es una persona jurídica de derecho público y patrimonio propio, encargada de la administración de la región, impulsando su desarrollo económico, social y cultural, tomando en cuenta la preservación y mejoramiento del medio ambiente y la participación de la comunidad.

El GORE está constituido por el Intendente en su rol de órgano ejecutivo del mismo y por el Consejo Regional, CORE. Este último tiene por finalidad hacer efectiva la participación de la comunidad regional y está investido de facultades normativas, resolutivas y fiscalizadoras.

Conforme a lo establecido en el inciso quinto del artículo 113, de la Constitución Política de la República, según la modificación introducida por la ley N° 20.390, sobre Reforma Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Regional, el CORE, por mayoría absoluta de sus integrantes en ejercicio, elegirá un presidente de entre sus miembros, al cual debe someter las iniciativas de inversión y estrategias regionales de desarrollo y sus modificaciones, así como proveer su ejecución.

AL SEÑOR  
RUBÉN BARROS SIERRA  
CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Entre las distintas funciones que desarrollan los gobiernos regionales están las establecidas en el artículo 19, letras b) y c), de la ley N° 19.175, ya citada, que disponen que en materia de desarrollo social les corresponderá llevar a cabo iniciativas, actividades y coordinación en el ámbito de seguridad, del deporte y recreación, tales como:

- Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso a la población de escasos recursos o que vive en sectores aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deporte y recreación y asistencia judicial.
- Determinar la pertinencia de los proyectos de inversión que sean sometidos a la consideración del Consejo Regional, teniendo en cuenta las evaluaciones de impacto ambiental y social que se efectúen, en conformidad a la normativa aplicable.

Además, en la letra h) del artículo 20, de la citada norma legal, se estipula que le compete proponer criterios para la distribución y luego entregar, cuando proceda, las subvenciones a los programas sociales, de acuerdo con la normativa nacional pertinente.

A su turno, el artículo 74 de la misma ley N° 19.175, en armonía con el inciso segundo del artículo 115 de la Constitución Política, dispone que "el Fondo Nacional de Desarrollo Regional es un programa de inversiones públicas, con finalidades de desarrollo regional y compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de desarrollo social, económico y cultural de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo".

Por su parte, las letras e) de los artículos 24 y 36 de dicho texto legal, prevén como una de las funciones del Consejo Regional, la de resolver sobre la base de la proposición del Intendente -ambos como órganos del Gobierno Regional-, la distribución de los recursos del F.N.D.R. que correspondan a la región.

Concordante con ello, la ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, estableció, en lo pertinente, en el numeral 2.1 de la glosa 02, común para todos los Programas 02 de los gobiernos regionales y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que con cargo al subtítulo 24 dichos entes colegiados podían destinar hasta el 6% del total de sus recursos a subvencionar las actividades culturales; actividades deportivas y del Programa Elige Vivir Sano; actividades de seguridad ciudadana; actividades de carácter social y rehabilitación de drogas, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, además agrega la norma que los montos que se destinen a cada tipología de actividades no podrán superar el 2% del total de sus recursos. A su vez, con esos fondos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen en la región.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La citada glosa señala, asimismo, que la asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer de los instructivos que considere necesarios mediante acto administrativo donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, salvo respecto de los recursos destinados al funcionamiento de teatros regionales o municipales.

Conforme dicha disposición, el GORE emitió las bases de los concursos de cultura, seguridad ciudadana, drogas, deporte y el manual de rendición de cuentas, los cuales fueron formalizados con el siguiente detalle:

BASES CONCURSO	FORMALIZA ACTO	FECHA
Cultura	Resolución Exenta CORE N° 12	04/03/2013
Seguridad Ciudadana	Resolución Exenta CORE N° 31	15/05/2013
Drogas	Resolución Exenta CORE N° 33	15/05/2013
Deporte	Resolución Exenta CORE N° 44	14/06/2013
Manual de Rendición de Cuentas GORE	Resolución Exenta F.N.D.R. N° 95	29/05/2013

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional en base a datos proporcionados por el GORE.

Cabe precisar que, con carácter reservado el, 13 de noviembre de 2014, fue puesto en conocimiento del Gobierno Regional de Atacama, el preinforme de observaciones N° 26 de 2014, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante oficio N° 1.285, de 4 de diciembre de 2014.

## OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría y un examen de cuentas en el GORE de Atacama, a los proyectos aprobados en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, con cargo a la glosa 2.1, común para todos los programas 02 de los GORE, de la ley de presupuestos del año 2013, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R.

La finalidad de la revisión fue determinar si las transacciones realizadas cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

## METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Fiscalizador y los procedimientos de control aprobados mediante las resoluciones exentas N°s. 1.485 y 1.486, ambas de 1996, de este origen, considerando resultados de evaluaciones de aspectos de control interno respecto de las materias examinadas y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se consideraron necesarias. Asimismo, se practicó un examen de cuentas de la materia en revisión.





## UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada en el período sometido a examen, el monto total de los programas financiados con cargo a la citada glosa presupuestaria, ascendió a \$1.718.457.655, cifra que involucra un total de 369 proyectos, determinándose un total a revisar de 30 proyectos ascendentes a \$324.685.009, que equivalen al 18,89% del universo antes indicado, cuyo desglose se muestra en el siguiente cuadro:

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA		TOTAL EXAMINADO
	\$	#	\$	#	%
Partidas de mayor cuantía	287.687.099	25	287.687.099	25	100
Partidas seleccionadas en forma analítica	1.430.770.556	344	36.997.910	5	2,59
TOTAL	1.718.457.655	369	324.685.009	30	18,89

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional en base a datos proporcionados por el GORE.

Además, se analizaron partidas adicionales, ascendentes a \$7.551.140, correspondientes a tres proyectos de seguridad ciudadana del año 2012.

El total examinado -muestra año 2013 y partidas adicionales del año 2012- asciende a \$332.236.149.

Para el caso de las verificaciones en terreno se obtuvo una submuestra a partir de la muestra anterior, la que asciende a \$95.723.435, lo que equivale a un 29,48% del total de la muestra.

SUBMUESTRA	UNIVERSO		MUESTRA		TOTAL EXAMINADO
	\$	#	\$	#	%
Partidas de mayor cuantía	287.687.099	25	82.325.525	7	28,61
Partidas seleccionadas en forma analítica	36.997.910	5	13.397.910	2	36,21
TOTAL	324.685.009	30	95.723.435	9	29,48

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional en base a datos proporcionados por el GORE.

La información utilizada, fue proporcionada por la División de Análisis y Control de Gestión, D.A.C.G., del GORE y fue puesta a disposición de esta Contraloría entre el 19 de agosto y el 21 de octubre de 2014.

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Los aspectos más relevantes del trabajo efectuado se exponen a continuación:





## I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Las conciliaciones bancarias de los meses de junio a septiembre de 2014 de la cuenta corriente N° 12109054974, del Banco Estado, denominada "Gobierno Regional F.N.D.R." no se encontraban aprobadas por la respectiva jefatura, estando solamente visadas por el Encargado de Contabilidad, funcionario que confecciona los citados documentos, hecho que vulnera lo establecido en los numerales 4 y 60, letra e), Supervisión, sobre Normas Generales, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República, referido a que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia y eficacia, como asimismo la revisión y aprobación del trabajo del personal que debe tener como resultado el control apropiado de sus actividades.

En su respuesta, la entidad acoge lo observado e indicó que a contar del mes de octubre del año 2014, las conciliaciones bancarias son visadas por el Jefe de Administración y Finanzas, no obstante afirma que dicha documentación, siempre ha sido supervisada por la jefatura, aun cuando hayan carecido de la firma correspondiente.

Sin perjuicio de lo expuesto, este Organismo Fiscalizador ha resuelto mantener lo observado, debiendo la entidad ajustarse a lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.485, antes mencionada, en el sentido de asegurar que en las conciliaciones bancarias se consignen tanto las instancias que participan en su elaboración como por las jefaturas en su visación y aprobación, materia que será validada en una futura fiscalización.

2. Se verificó, que a la fecha de la presente auditoría, el Gobierno Regional de Atacama, respecto del programa 02, no ha realizado arqueos de caja, situación que evidencia una falta de control sobre el proceso y manejo de los documentos valorizados, vulnerando con esto los principios establecidos en los numerales 38 y 39, sobre vigilancia de los controles, Capítulo III, clasificación de las normas de control interno, de la resolución exenta N° 1.485, ya mencionada, la cual señala que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y que dicha tarea debe incluirse dentro de los métodos y procedimientos seleccionados por la dirección para supervisar las operaciones y garantizar que las actividades cumplan los objetivos de la organización.

Asimismo tal situación transgrede lo señalado en la letra f), del numeral 61, de la citada resolución, sobre acceso a los recursos, registros y responsabilidad ante los mismos, donde se indica que "El acceso a los recursos y registros debe limitarse a las personas autorizadas para ello, quienes están obligadas a rendir cuentas de la custodia o utilización de los mismos. Para garantizar dicha responsabilidad, se cotejarán periódicamente los recursos con los registros contables y se verificará si coinciden. La frecuencia de estas comparaciones depende de la vulnerabilidad de los activos".

La autoridad en su oficio de respuesta, informa que se elaborará un "Manual de Procedimiento de Arqueo de Caja", el cual estará formalizado en el mes de enero de 2015.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En virtud de lo expuesto, se mantiene lo observado, en tanto no se confeccione y formalice el señalado manual, el cual deberá ser remitido a esta Contraloría Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, lo que será validado en la etapa de seguimiento del presente informe.

3. De acuerdo al informe de boletas de garantía proporcionado por el departamento de contabilidad existen 8 boletas de garantía, no obstante efectuado el arqueo el día 20 de octubre de 2014 se verificaron en la caja fuerte 6 documentos. Posteriormente, los 2 documentos faltantes fueron proporcionados para su revisión. A continuación se detallan los documentos citados, ver desglose en Anexo N° 1.

N° DE BOLETA	BANCO	FECHA	MONTO \$/US\$
46831	Banco de Chile	04/09/2014	U\$23.726
40472703	Corpbanca	22/09/2014	\$46.000.000

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional en base a datos proporcionados por el GORE.

Lo descrito no da cumplimiento a la letra f), del numeral 61 de la resolución exenta N° 1.485, ya señalada, el que indica que el acceso a los recursos y registros debe limitarse a las personas autorizadas para ello, quienes están obligadas a rendir cuenta de la custodia o utilización de los mismos. Para garantizar dicha responsabilidad, se cotejarán periódicamente los recursos con los registros contables y se verificará si coinciden, como asimismo lo indicado en la letra f), numeral 62, sobre acceso a los recursos y registros y responsabilidades ante los mismos, el cual indica que: "La restricción del acceso a los recursos permite al gobierno reducir el riesgo de una utilización no autorizada o de pérdida y contribuir al cumplimiento de las directrices de la dirección. El grado de limitación depende de la vulnerabilidad de los recursos y del riesgo potencial de pérdida. Ambos deben evaluarse periódicamente. Por ejemplo, el acceso a los documentos sumamente vulnerables y la responsabilidad ante los mismos, tales como cheques en blanco, puede restringirse: manteniéndolos en una caja fuerte; asignando a cada documento un número de serie; encargando su custodia a personas responsables".

Al respecto la entidad adjunta las boletas de garantías y a su vez expone, que dicha documentación se encontraba en proceso de recepción, revisión e ingreso, motivo por la cual no fue considerada en el arqueo efectuado por el Órgano Contralor.

Este Organismo Fiscalizador ha resuelto subsanar lo observado en atención a que los antecedentes faltantes fueron proporcionados durante la fiscalización, no obstante en lo sucesivo, respecto a la custodia de los aludidos documentos, debe considerar los principios de control establecidos en la resolución exenta N° 1.485, antes mencionada.

4. La D.A.C.G. entre otras funciones, es la encargada de supervisar la ejecución de los proyectos del F.N.D.R., así como también de la aprobación de las rendiciones de cuentas de los mismos.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, se advirtió la falta de supervisión de la D.A.C.G., en relación a cinco proyectos del área de deporte y uno de cultura, toda vez que ésta no se efectuó -las que se documentan a través de una ficha de seguimiento-, hecho que vulnera lo establecido en el capítulo sexto de los dos convenios de las áreas citadas, los cuales estipulan que el Gobierno Regional tendrá la facultad de supervisar y verificar la debida y oportuna ejecución del proyecto.

Lo descrito precedentemente no se ajusta a lo dispuesto en la letra d), del artículo 20 de ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, ya que dentro de las funciones del Gobierno Regional, se encuentra la de disponer, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto.

Asimismo, tal situación contraviene los numerales 38 y 39, sobre vigilancia de los controles, Capítulo III, clasificación de las normas de control interno, de la resolución exenta N° 1.485, ya mencionada, la cual señala que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y que dicha tarea debe incluirse dentro de los métodos y procedimientos seleccionados por la dirección para supervisar las operaciones y garantizar que las actividades cumplan los objetivos de la organización, lo que además transgrede lo estipulado en la letra e), supervisión, del numeral 60, de la citada norma, en relación a que "Debe existir una supervisión competente para garantizar el logro de los objetivos del control interno". Los proyectos son los siguientes:

ÁREA	ENTIDAD RECEPTORA	NOMBRE PROYECTO	MONTO ASIGNADO \$
Deporte	Municipalidad de Huasco	Deporte a toda costa en el Puerto del Huasco	12.573.929
	Municipalidad de Caldera	Programa de eventos deportivos estivales verano 2014	10.624.892
	Municipalidad de Chañaral	Plan Estratégico comunal para la actividad Deportivo Recreativo Social en Chañaral	10.561.920
		Plan Estratégico comunal para la actividad Deportivo Formativo Competitivo en Chañaral	9.374.830
	Municipalidad de Alto del Carmen	Potenciando deportistas en el Valle, Corro y Batallo por un Sueño	8.784.530
Cultura	Municipalidad de Huasco	Feria Costumbrista de Fiestas Patrias	8.920.000
TOTAL			60.840.101

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional en base a datos proporcionados por el GORE.

En su respuesta, la autoridad regional informó que la supervisión de los proyectos, se realiza de acuerdo a los recursos disponibles para realizarlos, sean estos, personas, vehículos o tiempo, sobre lo cual expone que:

- Los recursos entregados a la glosa de deporte se realizaron en noviembre de 2013, beneficiando a 161 proyectos con plazo de término en marzo de 2014, periodo en el cual se efectuaron visitas a una muestra de 25 iniciativas, sin que fueran seleccionados los proyectos revisados por el Órgano Contralor.

- Respecto a la glosa de cultura, durante el año 2013, se beneficiaron 120 iniciativas de las cuales se visitaron 112 proyectos, pudiendo abarcar un mayor número de visitas producto de la cantidad de profesionales contratados para la ejecución de la glosa.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- En cuanto al proyecto "Feria Costumbrista de Fiestas Patrias", este no fue supervisado, ya que se ejecutó durante los días de feriados de fiestas patrias, encontrándose la encargada de dicho proyecto haciendo uso de los días de descanso.

No obstante que el servicio ha realizado acciones de supervisión sobre algunos proyectos, se mantiene lo observado, debiendo la entidad, en lo sucesivo, emprender las medidas que le permitan aumentar la capacidad de supervisión de los proyectos para velar por el cumplimiento de lo establecido en los convenios suscritos de las áreas de deporte y cultura, en los cuales se indica que el GORE tendrá la facultad de supervisar y verificar la debida y oportuna ejecución de los proyectos, las que permitirán confirmar que los recursos han sido utilizados en los fines establecidos, lo cual será verificado en una futura fiscalización que realice este Organismo de Control.

5. Se constató que el GORE, carece de un procedimiento formal sobre las acciones de cobranza a los organismos que mantienen rendiciones pendientes, tal hecho vulnera los establecido en el principio de control indicado en el artículo 3°, de la citada ley N° 18.575, y a lo descrito en el artículo 18 de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado, donde se expresa que todo procedimiento administrativo deberá constar en un expediente, escrito o electrónico, en el que se asentarán los documentos presentados, con expresión de la fecha y hora de su recepción.

En su respuesta, la entidad señaló que se encuentra trabajando en la formalización del procedimiento referido a las acciones de cobranza, adjuntando el ordinario N° 905, de septiembre de 2014, que contiene la propuesta realizada por el asesor jurídico del Programa 01.

En consideración a lo anterior, se mantiene lo observado, debiendo el GORE, remitir a esta Sede Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, el instructivo debidamente formalizado relacionado con las acciones de cobranzas que utilizará el GORE, materia que será verificada en la etapa de seguimiento del presente informe.

6. Se advirtió que el GORE, no utiliza el sistema informático denominado "Concurso F.N.D.R.", cuya finalidad, entre otras, es llevar el registro de los proyectos -admisibilidad, evaluación y rendiciones-, el que fue instalado en septiembre del año 2012, para ser administrado por la D.A.C.G., constatándose que a la fecha de la presente fiscalización, dicho sistema no ha sido utilizado, lo cual no se encuentra en concordancia con el numeral 38, de la resolución exenta N° 1.485, citada anteriormente, donde señala que "Los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia".





La entidad en su respuesta acoge la observación planteada, reconociendo que a la fecha no ha utilizado el sistema, toda vez que este fue recepcionado en la D.A.C.G., en septiembre de 2012, fecha posterior a la aprobación de las bases de los concursos de deporte y de cultura del mismo año, esto es abril de 2012, el que igualmente no fue posible utilizar durante el año 2013, en atención a que el sistema no acogía los criterios de distribución de fondos que aprobó el consejo regional, ya que permite ingresar el presupuesto total de la glosa y no de manera separada.

Finalmente informa que en octubre de 2014 el Jefe de la D.A.C.G., requirió al encargado de informática un informe técnico sobre el estado del sistema, confirmando que éste no cumple con los requerimientos actuales para aplicar la totalidad de las glosas y solicitudes que emergen del consejo regional, motivo por el cual y con el objeto de utilizar el sistema en marcha blanca durante el proceso 2015, el jefe de la D.A.C.G., solicitará a la División de Administración y Finanzas, realizar las gestiones técnicas y presupuestarias, para actualizar el sistema a las necesidades actuales de los concursos.

Al tenor de lo expuesto, se mantiene la observación formulada, debiendo la entidad acreditar la actualización del sistema en comento, en un plazo no superior a 60 días hábiles, vencido el cual sin que se haya aclarado o bien la aclaración sea insuficiente, se formulará el reparo pertinente, en virtud a lo prescrito en los artículos 95 y 101 de la ley N° 10.336, Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, materia que se verificará en el seguimiento del presente informe.

No obstante lo señalado precedentemente este Organismo de Control, incoará un procedimiento disciplinario con el fin de determinar las eventuales responsabilidades ante lo observado.

7. Sobre lo anterior, el GORE mantiene en uso algunas planillas Excel y/o documentos Word, para efectuar el registro y control sobre la admisibilidad, evaluación y rendiciones de los proyectos, no obstante éstos carecen de mecanismos de seguridad, respecto al control de acceso y cambios de la información, hecho que no permite asegurar que la información contenida sea íntegra y confiable, tal situación vulnera el numeral 10.1.2 y 11, de la Norma Chilena de Seguridad N° 27.002, sobre control de acceso a los sistemas y/o aplicaciones, y control respecto a los cambios en la información, respectivamente.

En su oficio de respuesta el GORE, informa que los antecedentes de admisibilidad, evaluación y rendiciones, se encuentran en planillas Excel, alojadas en el computador de cada uno de los encargados de proyectos, equipos que cuentan con clave de acceso personal e intransferible para cada uno de éstos, por lo que cualquier funcionario y/o persona ajena a la responsabilidad de esto, no puede ingresar a su computador, y en consecuencia no puede acceder a los mencionados archivos, asegurando así su confidencialidad. Respecto al almacenamiento de información, existe una copia en el servidor de respaldos de la Institución, repositorio en el cual, los funcionarios almacenan sus archivos utilizando el disco virtual (Z:), al que sólo el funcionario con las credenciales puede acceder, permitiendo de esta forma asegurar la disponibilidad e integridad de esta información.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto este Organismo de Control ha resultado mantener lo observado, toda vez que la entidad en su respuesta nada indica en relación a la seguridad de los archivos Excel citados, materia que será revisada en una futura visita de fiscalización.

8. Se observó que en el proceso de rendición de cuentas, no consta para los proyectos de deportes -detallados en la tabla adjunta-, que se haya efectuado la revisión de las mismas, toda vez que éstas no presentan la identificación, fecha y firma, del funcionario responsable de la revisión de las mismas, situación que vulnera el principio de control establecido en los numerales 4, letra b), del capítulo 1, y 75, del capítulo V, de la resolución exenta N° 1.485, antes mencionada, los que señalan que debe existir una supervisión para garantizar el logro de los objetivos del control, y para tales fines éstos pueden apreciarse formalmente mediante una evaluación, lo que además transgrede lo estipulado en la letra e), supervisión, del numeral 60, de la citada norma, en relación a que "Debe existir una supervisión competente para garantizar el logro de los objetivos del control interno".

ENTIDAD RECEPTORA	NOMBRE PROYECTO	MONTO ASIGNADO \$
Municipalidad de Huasco	Deporte a Toda Costa en el Puerto de Huasco	12.573.929
Municipalidad de Caldera	Programa de Eventos Deportivos Estivales Verano 2014	10.624.892
Municipalidad de Chañaral	Plan Estratégico Comunal para la Actividad Deportivo - Recreativo Social en Chañaral	10.561.920
	Plan Estratégico Comunal para la Actividad Deportivo Formativo Competitivo en Chañaral	9.374.830
Municipalidad de Alto del Carmen	Potenciando Deportistas en el Valle, Corro y Batallo por un Sueño	8.784.530
TOTAL		51.920.101

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional en base a datos proporcionados por el GORE.

Al respecto, la autoridad adjunta a su oficio de respuesta las rendiciones de cuentas observadas, con firma del funcionario responsable de su revisión, procediendo de esta forma a rectificar lo observado.

Si bien la entidad, remitió, las rendiciones de cuentas del área de deportes, firmadas por el revisor respectivo, este Organismo de Control ha resuelto igualmente mantener lo observado, debiendo el servicio, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas de control interno de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, referido que en las rendiciones de cuentas se deben consignar las instancias de revisión y aprobación, en la oportunidad que corresponda, materia que se fiscalizará en una futura visita inspectiva.

9. Se verificó que las actividades de los proyectos en estudio cuentan con las listas de participantes, no obstante algunas de ellas carecen de su respectiva visación por parte de la entidad responsable de su ejecución. Lo citado precedentemente, incumple lo establecido en el numeral 2.10, del "Manual de Rendición de Cuentas de los Proyectos Financiados a través de transferencias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional", protocolizadas por medio de la resolución exenta F.N.D.R. N° 95, del año 2013, el cual indica que, en el caso que el pago de la factura respalde una actividad que requirió la asistencia de personas a talleres y capacitaciones, la respectiva nómina debe presentarse con la firma de los participantes, visado por la organización ejecutora o municipalidad.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Del mismo modo transgrede lo estipulado en el numeral 60, letra e) de la resolución exenta N° 1.485, ya mencionada, el cual indica que la asignación, revisión y aprobación del trabajo del personal debe tener como resultado el control apropiado de sus actividades. Los proyectos en comento, se detallan a continuación:

PROYECTO	MES RENDICIÓN	ACTIVIDAD	FACTURA/BOLETA	MONTO \$
Plan Estratégico Comunal para la Actividad Deportivo Formativo-Competitivo	Enero/2014	Campeonato de Tenis	35	100.000
Potenciando Deportistas: Corro y batallón por un sueño	Enero/2014	Clases de Taekwondo	1	297.600
	Abril/2014		5	605.000
	Abril/2014		3	595.000
Con el Tiempo a mi Favor	Junio/2014	Relato de Cuentos "Descubriendo el Tesoro"	3	3.584.000
	Agosto/2014	Relato de Cuentos "Descubriendo el Tesoro"	6	5.376.000
Abre tus Ojos	Abril/2014	Obra de Teatro "El rojo de tus ojos"	154	7.992.600
TOTAL				18.550.200

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional en base a datos proporcionados por el GORE.

Si bien el servicio acompañó las nóminas de participantes observadas en el cuadro precedente, visadas por las entidades responsables de la ejecución de los proyectos, este Organismo de Control ha resuelto mantener lo planteado, por lo que el GORE, deberá velar en los proyectos futuros por el cumplimiento del Manual de Rendiciones y la resolución exenta N° 1.485, ya mencionada, verificando que las listas de participantes cuenten con las firmas correspondientes, tanto de los asistentes como de las autoridades a cargo de los programas en ejecución, con la oportunidad pertinente, lo que será examinado en una futura fiscalización.

## II. EXAMEN DE CUENTAS

### 1. Incumplimiento en remisión de comprobante de ingreso

Cabe señalar, que los municipios beneficiados con los fondos financiados con el 2% del F.N.D.R. del GORE, en su calidad de organismos receptores de fondos públicos, no remitieron los comprobantes de ingresos al GORE por la percepción de las transferencias recibidas el año 2013, de los programas de Cultura, Drogas, Seguridad Ciudadana y Deportes, vulnerándose con ello, lo dispuesto en el punto 5.2 de la resolución N° 759, de 2003, de esta Entidad de Control, sobre normas de procedimiento de rendición de cuentas, el cual señala "La Unidad Operativa otorgante rendirá cuenta de la transferencia con el comprobante de ingreso emitido por el organismo receptor, el que deberá especificar el origen del aporte". Ver Anexo N° 2.

La autoridad regional manifiesta, que los comprobantes de ingreso se encuentran actualmente en la entidad, y éstos serán enviados a la División de Administración y Finanzas, para respaldo contable. A su vez, informa que dicha documentación fue solicitada a todos los municipios a través de los ordinarios N°s. 1.174; 1.175, 1.176, 1.178, 1.179, 11.80, 1.181 y 1.182; todos de fecha 27 de noviembre de 2014.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En atención a que la entidad ha informado documentadamente la regularización de lo descrito, se procede a subsanar lo observado, no obstante, el GORE deberá ajustarse a lo establecido en el numeral 5.2 de la resolución N° 759.

## 2. Imputación contable

### 2.1. Contabilizaciones años anteriores

Se verificó que en el periodo comprendido entre los años 2009 a 2012, los fondos entregados por el GORE a las entidades ejecutoras, se contabilizaron directamente en las cuentas de gastos presupuestarios, situación que igualmente se presentó en el año 2013 para el área de cultura, a saber:

NOMBRE CUENTA	N° CUENTA CONTABLE	2009 BALANCE \$	2010 BALANCE \$	2011 BALANCE \$	2012 BALANCE \$	2013 BALANCE \$
Actividades Culturales - Instituciones Privadas	5.4.1.01.01.02	146.599.421	195.696.687	206.751.755	313.468.262	473.249.778
Actividades Deportivas - Instituciones Privadas	5.4.1.01.03.02	139.448.853	142.652.233	177.188.075	313.722.567	No aplica
Actividades Seguridad Ciudadana - Instituciones Privadas	5.4.1.01.05.02	No aplica, la glosa se inició en el año 2012			52.215.344	No aplica
Municipalidades - Actividades Culturales	5.4.1.03.01	140.913.872	57.244.380	87.245.469	132.336.809	157.371.191
Municipalidades - Actividades Deportivas	5.4.1.03.03	116.745.120	139.564.990	80.723.458	136.765.558	No aplica
Municipalidades - Actividades de Seguridad Ciudadana	5.4.1.03.05	No aplica, la glosa se inició en el año 2012			117.007.546	No aplica

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional en base a datos proporcionados por el GORE.

Dicho actuar, contravino lo descrito en lo estipulado en los procedimientos E-03 y E-06 del oficio circular N° 54.900, de 2006, de este Organismo de Control.

La autoridad en su respuesta manifiesta, que efectivamente durante los años 2009 y 2012 los fondos de los proyectos financiados con el 2% del F.N.D.R. se contabilizaban directamente en la cuenta gasto, debido a que no existía en el sistema SIGFE una cuenta habilitada para estos efectos, no teniendo conocimiento que la creación de las cuentas correspondientes debía ser solicitada a la Dirección de Presupuesto.

Agrega, que a partir del mes de octubre del año 2013, se utiliza la cuenta Deudores por Rendición de Cuentas, y una vez que los proyectos son rendidos, se cargan a la cuenta de gasto para los proyectos de deporte, seguridad ciudadana y de rehabilitación de drogas.





En atención a la regularización efectuada respecto de los proyectos relacionados con deporte, seguridad ciudadana y de rehabilitación de drogas, esta Entidad de Control, procede a subsanar lo observado.

No obstante en lo referido a las actividades culturales se mantiene íntegramente lo descrito, toda vez que no se exponen argumentos ni acciones de regularización, por consiguiente el servicio deberá remitir a esta Contraloría Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, los antecedentes que den cuenta de la creación de la respectiva cuenta contable, lo que será validado en la etapa de seguimiento del presente informe.

## **2.2. Diferencia entre los registros**

Se verificó, que los saldos contables de los balances del periodo 2009 a 2013 y el registro extracontable, proporcionados por el Encargado de contabilidad del F.N.D.R. y la planilla Excel de la D.A.C.G., respectivamente, presentan diferencias respecto a las transferencias otorgadas a instituciones privadas y otros organismos públicos. Ver Anexo N° 3.

Lo anterior vulnera lo establecido en el artículo 3° de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el que dispone que la Administración del Estado observará, entre otros, el principio de coordinación, sumado a su artículo 5° que indica que las autoridades y funcionarios deberán velar por la idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

Así también el hecho precedentemente descrito, no se encuentra acorde con lo consagrado en el artículo 55, del decreto ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio De Hacienda, que señala "Los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia".

Frente a lo expuesto la entidad, indica que las diferencias observadas entre los registros contables y las planillas Excel de la D.A.C.G., obedecen a que ésta división considera todos los montos transferidos en el año y no necesariamente los aprobados por el consejo regional contenidos en la planilla Excel mencionada, razón por la cual en el año 2009 se presenta un mayor valor en el registro contable, dado que se traspasaron recursos de un proyecto rezagado del año 2008, en tanto que en los años 2010, 2011 y 2013 el menor valor del registro contable, obedece a que no todos los beneficiarios hicieron uso del subsidio.

Si bien la entidad expone los argumentos explicativos para las diferencias descritas, se ha resuelto mantener igualmente lo observado, toda vez que el organismo debe velar por la correcta coordinación entre las diferentes áreas, para que la información disponible sea oportuna, exacta, íntegra y confiable, materia que será verificada en una nueva auditoría por parte de esta Contraloría Regional.





### 3. Proyectos sin acciones de cobranza

Si bien el GORE, efectúa las acciones de cobro respecto de las Organizaciones que mantienen rendiciones pendientes, es dable señalar que en lo referente al periodo comprendido entre el año 2009 al 2012, -según lo informado por la entidad- existen nueve proyectos con rendiciones pendientes; de los cuales el servicio ha realizado las denuncias al Consejo de Defensa del Estado y Juzgados correspondientes; no obstante respecto de los proyectos ejecutados por la Junta de Vecinos "Los Tambos" y "Banda Bronces del Desierto", no se han efectuado las acciones civiles respectivas a la data de la presente fiscalización, tal situación transgrede el principio de celeridad, establecido en el artículo 7° de la citada ley N° 19.880, el que establece que las autoridades y funcionarios de los órganos de la Administración del Estado, deberán actuar por propia iniciativa en el procedimiento de que se trate y en su prosecución. Ver Anexo N° 4.

Cabe hacer presente que la situación expuesta en conjunto con lo indicado en el acápite 2.1, del presente informe, ha generado un alcance a la presente fiscalización en la determinación de eventuales montos pendientes de rendición, toda vez que al haber contabilizado la entrega de recursos directamente en cuentas de gastos, la información financiera para los años 2009 al 2012 no permite acreditar la cuantía de los montos que fueran rendidos y los que eventualmente estuviesen pendientes de rendición.

La entidad informó que respecto de los proyectos indicados sin acción de cobranza, a través de los memorándum N°s. 860 y 960, de noviembre y diciembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, solicitó a la Jefa de División de Administración y Finanzas, iniciar las acciones de cobro de los proyectos "Bandas Bronces del Desierto" y "Encuentro de Rescate de Tradiciones de la Localidad de Los Tambos", respectivamente, para que a través de la Asesoría Jurídica, se dé inicio a los procedimientos que correspondan.

Sobre el particular, este Organismo de Control mantiene la observación formulada, a fin de que la entidad en un plazo no superior a 60 días hábiles remita los antecedentes que acrediten las acciones efectivas de cobranza, materia que será validada en la etapa de seguimiento del presente informe. Asimismo, para los años 2009 al 2012, donde la entrega de recursos se contabilizaba directamente a la cuenta de gastos, deberá realizar las acciones que permitan asegurar que no existan instituciones con fondos pendientes de rendiciones.

### 4. Incumplimiento de la ley de compras - fragmentación

Se verificó que las compras de bienes realizadas al proveedor "Ferro Hogar", las cuales se especifican en el anexo N° 5, correspondiente al proyecto "Puerto Huasco sin Drogas", por un monto de \$720.000, fueron fragmentadas en seis facturas de \$120.000 -monto inferior a 10 UTM-, en circunstancias que éstas debieron efectuarse a través del portal mercado público, hecho que vulnera lo establecido en el artículo 7° de la ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, referido a que "La administración no podrá fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación".





En su oficio de respuesta la autoridad institucional, manifiesta que el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, mediante ordinario N° 1.150, de 19 de noviembre del presente año, solicitó a la Municipalidad de Huasco, aclarar la situación descrita, dado que dicha entidad es responsable de la aplicación de la ley N° 19.886, ya mencionada, quien a su vez señala, que la decisión se funda en la oportunidad de la compra y la disponibilidad en el comercio local.

En este contexto, resulta procedente mantener lo observado, debiendo el GORE, en lo sucesivo, velar por la legalidad del gasto en los recursos que otorga, no obstante, la Municipalidad de Huasco, deberá dar inicio a un procedimiento administrativo a fin de determinar las eventuales responsabilidades, debiendo enviar a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República en un plazo no superior a 15 días hábiles el respectivo decreto alcaldicio que ordene el proceso disciplinario y cumplido el plazo de sustanciación del mismo, deberá remitir el expediente con el resultado para el debido control de legalidad.

## **5. Formularios de admisibilidad**

En el transcurso de la fiscalización no fueron habidos los formularios de admisibilidad de las iniciativas culturales denominadas "V Carnaval de Pachamama Folklórico Nortino: Feria de Artesanía, Pictórica, Literaria, Música y Gastronómica de Chañaral"; "II Festival Regional de la Voz, Caldera Verano 2014"; "La Escuelita Los Aromos Recorre los Patrimonios Locales" y "IV Encuentro Folklórico de Danza y Música en la Comuna de Diego de Almagro", lo cual infringe lo señalado en el numeral 3 denominado "Admisibilidad, Evaluación y Selección de Proyectos", de las bases de postulación del concurso de Cultura, aprobado por la resolución exenta CORE N° 12, de 2013, cuyo contenido indica que las iniciativas serán previamente evaluadas y su documentación verificada, para la adjudicación final del proyecto.

Al respecto, la autoridad del servicio, adjunta copia de los formularios de admisibilidad de cada uno de los proyectos citados, los cuales por un error involuntario fueron mal archivados y no habidos durante la fiscalización que efectuó el Órgano Contralor.

En atención a los nuevos antecedentes aportados por la entidad en la respuesta, se procede a subsanar la observación formulada.

## **6. Comisión evaluadora**

Se observó que las actas de la comisión evaluadora de los proyectos, que se detallan en el cuadro siguiente, no fueron formalizadas con la firma requerida de sus integrantes, según lo establecido en sus bases, con un mínimo de dos integrantes en los proyectos de drogas y con tres, en los de seguridad ciudadana, vulnerando lo indicado en el numerales 3.4 y 5.2, de las bases del concurso de los proyectos de drogas y seguridad ciudadana, respectivamente ya individualizadas.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ÁREA	ENTIDAD RECEPTORA	NOMBRE PROYECTO	MONTO ASIGNADO \$
Drogas	Municipalidad de Caldera	Abre tus ojos	10.541.002
		Con el Tiempo a mi favor	9.932.433
Seguridad ciudadana	Municipalidad de Chañaral	Televigilancia en Calle Comercial Merino Jarpa, Chañaral	15.201.110
		Mayor Seguridad para los Vecinos del Sector Aeropuerto Norte de Chañaral	10.140.951
		Mayor Seguridad para los vecinos del Sector Aeropuerto Villa Pan de Azúcar de Chañaral	10.140.951
	Municipalidad de Alto del Carmen	Instalación de Sistema de Seguridad Edificios Públicos	15.172.873
	Municipalidad de Vallenar	Prevención Situacional del Delito en Focos de Riesgo de la Comuna	9.750.000
Municipalidad de Huasco	Sistema Televigilancia para el Sector de la Comuna de Huasco	15.180.000	
TOTAL			96.059.320

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional en base a datos proporcionados por el GORE.

La entidad en su oficio de respuesta, adjunta las actas de evaluación con las firmas correspondientes de los proyectos observados. Asimismo, señala que para el proceso de evaluación, si bien la comisión está nombrada de acuerdo a lo indicado en las bases de los concursos, para el procedimiento de revisión la cantidad de proyectos se divide entre cada uno de los integrantes designados, realizando al final una evaluación integral de la totalidad de los proyectos, en base a la pre evaluación descrita y de esta forma, se procede a levantar un acta de evaluación en la que firman los integrantes de la comisión de acuerdo lo establecen las citadas bases.

Al respecto, si bien el servicio remitió en esta oportunidad las actas de evaluación con las firmas pertinentes, esta Contraloría Regional procede a mantener lo observado, debiendo velar para los futuros proyectos por el cumplimiento de lo establecido en las bases de los proyectos, referido a la oportunidad en la formalización de las actas de evaluación, las que deben estar firmadas por los integrantes definidos en las citadas bases, materia que será revisada en una próxima fiscalización.

## 7. Actividades sin respaldos

Cabe observar que los proyectos de deportes, seguridad ciudadana y drogas, no presentan registros, respecto de las nóminas de servicios de alojamiento, participantes, entrega de colaciones, boletos de buses (movilización), traslados y recepción de especies adquiridas, que permitan validar la ejecución de las actividades realizadas, no obstante la entidad aprobó sus rendiciones, contraviniendo lo establecido en el manual de rendiciones del GORE, en los numerales 2.10, acápite II, sobre respaldos, que señala que en el caso de pagar una factura que se encuentre relacionada con una actividad, debe estar debidamente respaldada con la nómina de los asistentes y/o beneficiarios, y en el caso de eventos masivos, cualquier otro documento que acredite dicho acontecimiento. Asimismo tales hechos vulneran lo establecido en el numeral 4.5, acápite IV, sobre pasajes en bus, el cual señala que se debe identificar claramente el motivo y los participantes del viaje. Ver Anexo N° 6.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Del mismo modo tal situación, transgrede lo señalado en la letra b), del artículo 95, de la ley N° 10.336, mencionada con anterioridad, referidos al examen y juzgamientos de las cuentas, el cual señala que se deberá comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas y la autenticidad de la documentación respectiva, como también lo establecido en el numeral 3.1, de la resolución N° 759, antes mencionada, sobre documentación de la rendición de cuenta.

Sobre el particular, la autoridad del servicio informa, que solicitaron los documentos faltantes a los organismos ejecutores, remitiéndose los antecedentes de los siguientes proyectos: Plan Estratégico Comunal para la Actividad Deportivo Recreativo - Social en Chañaral, Potenciando Deportistas: Corro y batallo por un sueño en Alto del Carmen, Proyecto Mayor seguridad para los vecinos del Sector Aeropuerto, Villa Pan de Azúcar Chañaral, Proyecto Mayor seguridad para los vecinos del Sector Aeropuerto Norte de Chañaral y Carnaval de Gigantes en Huasco.

Al respecto este Organismo de Control ha resuelto mantener la observación formulada, respecto a los proyectos para los cuales no se ha proporcionado la información de las actividades, debiendo la entidad solicitar a las municipalidades ejecutoras los respaldos faltantes, lo que deberá ser remitido a esta Contraloría Regional en un plazo no superior 60 días hábiles, vencido el cual sin que se haya aclarado o bien la aclaración sea insuficiente, se formulará el reparo pertinente, en virtud a lo prescrito en los artículos 95 y 101 de la ley N° 10.336, Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, a saber:

ÁREA	MUNICIPALIDAD	PROYECTO	MES RENDICION	N° FACTURA	ANTECEDENTE FALTANTE	MONTO \$
Deporte	Chañaral	Plan Estratégico Comunal para la Actividad Deportivo Recreativo - Social en Chañaral	Febrero/2014	591	Listado de asistencia de los alumnos que utilizaron el servicio de trasladado	120.000
Deporte	Caldera	Programa de Eventos Deportivos Estivales Verano 2014	Febrero/2014	244	Listado de asistencia de los alumnos que utilizaron el servicio de clases de baile	400.000
Seguridad Ciudadana	Caldera	Proyectos alarmas comunitarias Población Desierto Florido y los volcanes	Mayo/2014	393	Recepción de gigantografías, cruza calles e invitaciones	377.468
TOTAL						897.468

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional en base a datos proporcionados por el GORE.

## 8. Sistema informático

Se constató, que el GORE, adquirió un sistema informático denominado "Concurso F.N.D.R.", el que se pagó a la empresa Integra Soluciones Ltda., a través del comprobante de egreso N° 181, de fecha 1 de febrero de 2012, por un monto de \$12.898.000, el cual a la fecha de la fiscalización, no se encontraba en uso, tal situación vulnera lo establecido en el artículo 3° de la ley N° 18.575, antes citada, la que dispone que la Administración del Estado observará, entre otros, los principios de eficiencia y eficacia, añadiendo su artículo 5° que dice que las autoridades y funcionarios deberán velar por la idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública (aplica dictamen N° 47.543, de 2011, de la Contraloría General de la República).





Asimismo, tal situación transgrede la letra j), del artículo 24, la ley N° 19.175, ya mencionada, la cual señala que se deberá "Ejercer la administración de los bienes y recursos propios del gobierno regional, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y a las normas que el consejo regional pueda adoptar sobre la materia".

Al respecto la autoridad reitera la respuesta entregada para lo observado en el numeral 6, del acápite de Control Interno, acogiendo la observación planteada argumentando que a la fecha no ha utilizado el sistema por cuanto este fue recepcionado en la D.A.C.G., en septiembre de 2012, fecha posterior a la aprobación de las bases de los concursos de deporte y de cultura, del mismo año, esto es abril de 2012, y en los años siguientes no fue posible hacer uso en razón a que este no acoge los criterios de distribución de fondos que aprueba el consejo regional, no obstante informa que en octubre de 2014 el Jefe de la D.A.C.G., requirió al encargado de informática un informe técnico sobre el estado del sistema, determinándose que éste no cumple con los requerimientos actuales para aplicar la totalidad de la glosas y solicitudes que emergen del consejo regional, motivo por el cual la entidad manifiesta, que con la finalidad de utilizar el sistema en marcha blanca durante el proceso 2015, el jefe de la D.A.C.G., solicitará a la División de Administración y Finanzas, realizar las gestiones técnicas y presupuestarias, para actualizar el sistema a las necesidades actuales de los concursos.

Al tenor de lo expuesto, se mantiene la observación formulada, debiendo la entidad remitir la documentación que permita acreditar la actualización del sistema en comento, en un plazo no superior a 60 días hábiles, vencido el cual sin que se haya aclarado o bien la aclaración sea insuficiente, se formulará el reparo pertinente, en virtud a lo prescrito en los artículos 95 y 101 de la ley N° 10.336, Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, como asimismo, este Organismo de Control, dará inicio al proceso sumarial, ya indicado en el numeral 6, del acápite de Control Interno.

## 9. Rendiciones

### 9.1. Rendiciones no remitidas

Se observó que para los proyectos de deportes, "Plan Estratégico Comunal para la Actividad Deportivo Recreativo Social" y "Plan Estratégico Comunal para la Actividad Deportivo Formativo Competitivo", ambos de la comuna de Chañaral, no se remitieron las rendiciones de cuentas mensuales al GORE, en la fecha estipulada en las bases del concurso, las que debieron ser retiradas desde el municipio por la encargada de deportes del GORE el 12 de mayo de 2014, incumpliendo lo indicado en el punto 4.7 de las citadas bases, que instruye que las entidades beneficiarias deben presentar a la D.A.C.G. las rendiciones de cuenta referidas a los gastos que se efectuaron en el mes anterior, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, como asimismo vulnera lo establecido en la resolución N° 759, ya aludida, documento que fija las Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuenta. Los proyectos se describen a continuación:





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PROYECTO	MES QUE RINDE	FECHA QUE SE DEBIÓ RENDIR	FECHA RENDICIÓN EFECTIVA
Plan Estratégico Comunal para la Actividad Deportivo Recreativo - Social	Enero/2014	07/02/2014	12/05/2014
	Febrero/2014	07/03/2014	
	Marzo/2014	07/04/2014	
	Abril/2014	07/04/2014	
Plan Estratégico Comunal para la Actividad Deportivo Formativo-Competitivo	Octubre/2013	07/11/2013	
	Noviembre/2013	06/12/2013	
	Diciembre/2013	08/01/2014	
	Enero/2014	07/02/2014	
	Febrero/2014	07/03/2014	
	Marzo/2014	07/04/2014	
	Abril/2014	07/04/2014	

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional en base a datos proporcionados por el GORE.

En su oficio de respuesta, el servicio informa que, en cada concurso financiado con la glosa F.N.D.R. 2%, para cualquiera de las actividades, se realizan capacitaciones a los ejecutores beneficiarios, con la finalidad que rindan de acuerdo a la normativa vigente y a lo que estipulan las bases del concurso. Agrega que en el año 2012, se comprometió como meta en el convenio de desempeño, la ejecución de capacitaciones a las distintas organizaciones sociales, sobre la responsabilidad e importancia de rendir cuenta sobre los fondos entregados y su oportunidad, lo que fue documentado mediante oficio N° 32, de fecha 10 de octubre de 2012.

Por último el servicio señala que la D.A.C.G., para los concursos en ejecución, incrementará las gestiones con la finalidad de reducir la cantidad de instituciones que no envíen sus rendiciones oportunamente.

Conforme a lo señalado por el servicio, se procede a mantener lo observado, debiendo la autoridad velar para que las organizaciones den estricto cumplimiento a la resolución N° 759, de 2003, referido a los plazos de rendición de cuentas, materia que será verificada en una futura fiscalización.

## 9.2. Rendiciones extemporáneas

Del examen practicado a las rendiciones mensuales que emitieron las entidades receptoras de recursos públicos, de acuerdo a la convocatoria del año 2013, se constató que las rendiciones de los proyectos detallados en el Anexo N° 7 del presente informe, fueron presentadas extemporáneamente, contraviniendo lo señalado en el numeral 3, de la resolución N° 759, mencionada con anterioridad, el cual indica que las organizaciones deben rendir dentro los 5 días hábiles siguientes al mes que corresponda, plazo que también se encuentra explicitado en las "Bases de Postulación de Proyectos Fondo Glosa Presupuestaria 2%", de las cuatro áreas en estudio.

En razón a lo observado, el GORE informó que incluirá en el "Manual de Rendición de Cuentas", instrucciones respecto a la forma de proceder en caso de incumplimientos de los beneficiarios en los plazos de presentación de rendiciones.





Sobre la materia, este Órgano Fiscalizador ha resuelto mantener lo observado, debiendo dicha entidad remitir el citado manual que incorpore las instrucciones comprometidas en un plazo no superior a 60 días hábiles, lo que será verificado por esta Contraloría Regional en la etapa de seguimiento del presente informe.

### 9.3. Modificación presupuestaria sin autorización

En relación al proyecto de "Televigilancia en el Sector Centro de la Comuna de Huasco", se constató, que el municipio se adjudicó un total de \$15.180.000, los cuales se distribuyeron en \$14.980.000 y \$200.000, para los ítems de equipamiento y difusión, respectivamente, no obstante la entidad edilicia ejecutó \$15.061.372 en equipamiento, monto que excedió al total asignado para el referido ítem, en tanto no se efectuaron gastos asociados a materias de difusión.

Sobre la situación expuesta, es perentorio indicar que el municipio no realizó las modificaciones pertinentes al convenio, y utilizó mayores recursos que los asignados a equipamiento sin contar con la debida autorización del GORE, hecho que infringe el numeral 6.4 "Modificaciones y Prórrogas del Proyecto" de las bases de postulación de proyectos que rigen los concursos de seguridad ciudadana del año 2013, que expresamente indican que "las instituciones beneficiadas podrán solicitar al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional, modificaciones a fechas e ítems del presupuesto de los proyectos siempre y cuando no se alteren los objetivos del mismo...".

De lo señalado, el GORE, en su oficio de respuesta, no emitió aclaraciones sobre lo observado.

Al respecto, este Organismo de Control mantiene lo observado, debiendo la entidad en lo sucesivo, velar por el cumplimiento de los convenios y las cláusulas establecidas en ellos, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones.

### 9.4. Devolución parcial de remanente

Vinculado a lo planteado precedentemente, se advirtió que en el proyecto anteriormente señalado "Televigilancia en el Sector Centro de la Comuna de Huasco", ya mencionado, el municipio transfirió al GORE un total de \$118.628, correspondiente al saldo sin utilizar, el cual no cubre el monto que efectivamente debió ser reintegrado, quedando una diferencia de \$81.372. El detalle de la ejecución del proyecto y la devolución de fondos se demuestra en la siguiente tabla:

ÍTEM	PRESUPUESTO ASIGNADO \$	MONTO EJECUTADO \$	FACTURA N°	DIFERENCIA \$
Equipamiento	14.980.000	15.061.372	1.619	81.372
Difusión	200.000	-	-	200.000
DEVOLUCIÓN MUNICIPALIDAD				-118.628
SALDO NO REINTEGRADO				81.372

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional en base a datos proporcionados por el GORE.





Lo anterior vulnera lo establecido en las bases de postulación de proyectos de seguridad ciudadana, las cuales indican en el numeral 6.7, sobre "Informe Final y Rendiciones" que en el caso de existir remanentes de fondos otorgados, una vez ejecutado íntegramente el proyecto en los términos señalados en el convenio o en su respectiva readecuación presupuestaria aprobada, éstos deberán ser reintegrados en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde el término del plazo de vigencia del convenio.

Lo descrito precedentemente, vulnera el dictamen N° 80.238, de 2011, de la Contraloría General de la República, el que señala que las transferencias en examen suponen que los fondos están destinados a la ejecución de un programa o proyecto por parte del organismo receptor.

Asimismo, la jurisprudencia precedentemente citada, dispone que la entidad beneficiaria del aporte se encuentra en el imperativo de restituir aquellos caudales que no hayan sido invertidos en los objetivos prefijados, dentro del período establecido para la ejecución del respectivo proyecto o programa y, de igual manera, el otorgante de los fondos tiene el deber de requerir su reintegro, lo que es aplicable aun cuando ello no se hubiere contemplado expresamente en los respectivos convenios de transferencia suscritos por las partes.

La autoridad regional informa que efectuó un nuevo análisis sobre los ítems aprobados, indicando que la factura N° 1.619 incluyó la elaboración de un letrero pasacalle por un monto de \$559.110, el que debió ser incluido en el ítem de difusión, determinando con ello, que el monto a reintegrar por la Municipalidad de Huasco es de \$359.110.

La respuesta de la entidad no hace más que confirmar la falta de control sobre los recursos otorgados, motivo por el cual se procede a mantener la observación formulada, debiendo el GORE informar documentadamente a esta Contraloría Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, el reintegro de los recursos, lo que será validado en la etapa de seguimiento del presente informe.

#### **9.5. Reintegro de remanentes fuera de plazo**

Efectuada la respectiva inspección al reintegro de remanentes de los proyectos ejecutados, se constató que, del total de los treinta proyectos revisados, en diez de ellos, las entidades beneficiadas depositaron los saldos en la cuenta corriente N° 12109054974, ya mencionada, del GORE, con posterioridad al plazo máximo fijado para ello. Lo anterior vulnera lo establecido en las "Bases de Postulación de Proyectos Fondo Glosa Presupuestaria 2%", de las áreas de deporte, drogas y rehabilitación, cultura y seguridad ciudadana, las cuales indican en sus acápite "Informe Final y Rendiciones" que, en el caso de existir remanentes de fondos otorgados, una vez ejecutado íntegramente el proyecto en los términos señalados en el convenio o en su respectiva readecuación presupuestaria aprobada, éstos deberán ser reintegrados en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde el término del plazo de vigencia del convenio. El detalle de lo anteriormente expuesto se encuentra en el Anexo N° 8.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre el particular, el GORE indica que en consideración a la gran cantidad de proyectos que se ejecutan bajo las distintas glosas y al número de funcionarios destinados a realizar supervisión, se hace imposible realizar la gestión o solicitud de reintegro de forma reiterada a cada uno de ellos, manifestando que sin perjuicio de lo anterior, todos los beneficiarios devolvieron los excedentes no utilizados.

En atención a que la entidad no informa acciones que les permitan en lo sucesivo, que los reintegros sean efectuados en la oportunidad que las bases de los concursos lo señalan, se procede a mantener lo observado, debiendo informar a esta Sede Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, las instrucciones impartidas, debidamente formalizadas, que permitan dar cumplimiento a lo establecido en las citadas bases, las que se verificarán en la etapa de seguimiento del presente informe.

### 9.6. Proyectos sin informe final

Respecto al área de deporte, es posible advertir la existencia de cinco proyectos cuyas entidades ejecutoras no presentaron el informe final de éstos, situación que vulnera lo estipulado en el numeral 4.7, de las bases del concurso de proyectos deportivos del GORE, donde se señala que el ejecutor deberá efectuar una rendición final de los fondos dentro de 30 días corridos contados desde el último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto, los cuales son los siguientes:

ENTIDAD RECEPTORA	NOMBRE PROYECTO	MONTO ASIGNADO \$
Municipalidad de Huasco	Deporte a toda costa en el Puerto del Huasco	12.573.929
Municipalidad de Caldera	Programa de eventos deportivos estivales verano 2014	10.624.892
Municipalidad de Chañaral	Plan Estratégico comunal para la actividad Deportivo Recreativo Social en Chañaral	10.561.920
	Plan Estratégico comunal para la actividad Deportivo Formativo Competitivo en Chañaral	9.374.830
Municipalidad de Alto del Carmen	Potenciando deportistas en el Valle, Corro y Batallo por un Sueño	8.784.530
TOTAL		51.920.101

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional en base a datos proporcionados por el GORE.

El GORE en su respuesta, señala que solicitó los informes finales de los proyectos observados, a través de los memorándum N°s. 1.135 al 1.138, de noviembre de 2014, a las municipalidades de Alto del Carmen, Caldera, Chañaral y Huasco, los cuales adjunta en su oficio de respuesta.

Si bien el Gobierno Regional, adjuntó los informes finales de los proyectos observados, este Organismo Contralor ha resuelto mantener la observación formulada, en atención a que éstos han sido presentados de manera extemporánea, motivo por el cual el servicio, en los futuros proyectos deberá velar por el estricto cumplimiento de las bases del concurso de deporte, referido a que las municipalidades deben remitir los informes finales de los proyectos en las fechas establecidas en las citadas bases, lo cual será verificado en una próxima fiscalización.





### 9.7. Rendiciones sin fecha de recepción

De la revisión practicada se advirtió que, en las carpetas de los proyectos, según las rendiciones mensuales detalladas en Anexo N° 9, no consta la fecha en que éstas fueron recepcionadas por el GORE, verificándose además, que la D.A.C.G., no lleva un registro sobre la materia, lo que impidió validar la oportunidad en que las entidades rindieron los fondos percibidos.

Lo anterior, no permitió verificar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3, párrafo 2°, de la resolución N° 759, antes invocada, el que sostiene que las unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, que a su vez es reforzado en el manual de rendición de cuentas en proyectos financiados a través del F.N.D.R., formalizado mediante resolución exenta F.N.D.R. N° 95, del año 2013.

A mayor abundamiento, lo precedentemente descrito evidencia un incumplimiento al principio de control indicado en el artículo 3°, de la citada ley N° 18.575, y a lo descrito en el artículo 18 de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado, donde se expresa que todo procedimiento administrativo deberá constar en un expediente, escrito o electrónico, en el que se asentarán los documentos presentados, con expresión de la fecha y hora de su recepción.

El servicio informa, que respecto a lo observado, se revisará el procedimiento de administración de correspondencia del GORE, con la finalidad de evaluar mejoras en el proceso de recepción de las rendiciones ingresadas a la oficina de partes y entrega posterior a los funcionarios para su revisión.

En virtud de lo mencionado este Órgano de Control mantiene lo observado, debiendo el GORE, formalizar las instrucciones referidas a las mejoras en un plazo no mayor a 60 días hábiles, lo cual será revisado en la etapa de seguimiento del presente informe.

### 10. Proyectos del área de Seguridad Ciudadana, financiados con el 2% del F.N.D.R, ejecutados durante el año 2012

#### 10.1 Proyecto un Paso Seguro en la Villa

Se comprobó que el proyecto "Un paso seguro en la villa", financiado de acuerdo a lo estipulado en la resolución exenta N° 26, de fecha 19 de marzo de 2012 y al egreso N° 84, de 27 de marzo de 2012, tuvo como finalidad la construcción de un lomo de toro en la avenida Pedro Montt de la comuna de Copiapó.

Acorde a lo anterior y efectuado el examen de cuentas respectivo, es dable señalar que, en razón de la ejecución de la obra vial, la Junta de Vecinos "Fuerza Nueva", se adjudicó \$2.575.590, de los cuales \$2.000.000 fueron utilizados en la cimentación del lomo de toro, de acuerdo al detalle expuesto en la tabla adjunta, mientras que el saldo restante fue empleado en la instalación de los equipos de tele vigilancia contemplados en la implementación del proyecto.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DETALLE	PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA	N° EGRESO	MONTO \$
Construcción Lomo de Toro	Domingo Rifo Kohl	78	22/09/2012	84	2.000.000

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional en base a datos proporcionados por el GORE.

### 10.2 Proyecto Alumbrado Faro del Milenio

Se constató que el GORE transfirió la suma de \$2.955.000 a la Junta de Vecinos N° 1, Atacama, conforme al egreso N° 75, de fecha 27 de marzo de 2012, enmarcado en el proyecto "Alumbrado Faro del Milenio", el cual fue formalizado a través de la resolución exenta N° 17, de 19 de marzo de 2012, proyecto que tuvo por objeto la reparación y mantenimiento de postes de alumbrado público, en el sector del faro de la comuna de Chañaral.

En relación a las obras realizadas, los recursos gastados alcanzaron la suma total de \$2.955.000, los cuales comprenden la totalidad de los recursos entregados, conforme al siguiente detalle:

DETALLE	PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA	N° EGRESO	MONTO \$
Alumbrado Faro del Milenio, Chañaral	José Quintaren Curri huinca	44	14/08/2014	75	2.955.000

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional en base a datos proporcionados por el GORE.

### 10.3 Proyecto Recuperación Plazoleta Pasaje los Pozos de Chañaral

En referencia al proyecto "Recuperación plazoleta pasaje Los Pozos de Chañaral", cuyo objetivo principal consistía en emplazar cuatro bancas para descanso, una sombrilla, reparar juegos infantiles e instalar alumbrado público; cabe indicar que, la Junta de Vecinos N° 4, Diego de Almeyda, se adjudicó \$1.980.000, conforme a lo señalado según resolución exenta N° 36 y al egreso N° 106, ambos de fecha 29 de marzo de 2012, monto que fue utilizado en su totalidad, para efectuar las obras ya señaladas, a saber:

DETALLE	PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA	N° EGRESO	MONTO \$
Recuperación plazoleta Pasaje Los Pozos, Chañaral	José Quintaren Curri huinca	44	13/09/2012	106	1.980.000

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional en base a datos proporcionados por el GORE.

Al respecto, cabe hacer presente que los proyectos mencionados no dieron cumplimiento con los criterios para ser admisibles, en atención a que éstos contemplaban la construcción de obras de infraestructura, lo cual contraviene lo dispuesto en las bases del concurso de seguridad ciudadana, aprobadas mediante la resolución exenta CORE N° 63 de 2011, las que señalan en el párrafo final del numeral 5, que "El fondo no financiará proyectos de infraestructura fija, lo que incluye la construcción, habilitación, reparación, mantenimiento y conservación de cualquier tipo de infraestructura", situación que igualmente fue observada por la Unidad de Auditoría Interna a través del informe N° 3, de 2013.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En consideración a los tres proyectos citados en los numerales 10.1 al 10.3 del presente acápite, el GORE adjuntó a su respuesta, las orientaciones de la Subsecretaría de Prevención del Delito para el año 2012, las que fueron remitidas a dicho organismo a través de oficio N° 517, de fecha 22 de febrero de 2012, misma fecha en que fueron aprobados los proyectos beneficiados con la glosa de seguridad ciudadana por el Consejo Regional.

En atención al nuevo antecedente aportado en la respuesta del servicio, y considerando que las orientaciones en comento contemplan la ejecución de obras de infraestructura, de similar naturaleza a las efectuadas, este Organismo de Control ha estimado levantar la observación formulada.

### III. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

#### 1. Validaciones en terreno

Efectuada la validación en terreno de los proyectos seleccionados en la muestra, conforme a lo expuesto en el acápite Universo y Muestra del presente informe, se detectó lo siguiente:

##### 1.1. Proyecto: Implementación de Sistema de Tele vigilancia en Colegios Básicos de la comuna de Caldera

De la validación efectuada en el mes de octubre del año 2014 a los tres establecimientos beneficiados con la instalación de cámaras y pantallas de monitoreo, se constataron desperfectos en su funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTABLECIMIENTO	CÁMARAS INSTALADAS	CÁMARAS DEFECTUOSAS
Manuel Orilla Echaniz	8	1
Villa Las Playas	8	5

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional en base a datos proporcionados por el GORE.

Cabe indicar que el director de la Escuela Villa Las Playas, Señor Cristian Rojas Lobos, solicitó revisión de los equipos en mal estado, mediante correos electrónicos de fechas 1 de agosto, 8 y 26 de septiembre, todos de 2014, a la Sra. Yubitza Rivera Vega, funcionaria responsable de los proyectos de seguridad ciudadana de la Municipalidad de Caldera.

Conforme a lo anterior, la citada funcionaria informó que la empresa contratada para los trabajos, Beovic Marín y Compañía Ltda., fue puesta en conocimiento de los requerimientos de reparación y mantenimiento, mediante ordinario N° 1.049, de fecha 10 de octubre de 2014, en el cual se requiere "visita técnica", no obstante dicho documento carece de un plazo estipulado para efectuar la visita señalada; en circunstancias que el artículo 20 de las bases de licitación establece que "Si hubiere observaciones y éstas no fueren solucionadas por el proveedor en el plazo fijado por la Municipalidad de Caldera, esta boleta se hará efectiva, efectuándose las reparaciones y trabajos que fueren necesarios con terceros y con cargo a dicha boleta de garantía, sin perjuicio de los demás derechos a que la Municipalidad pueda recurrir".





Asimismo la dilación al solicitar una visita técnica por parte de Sra. Yubitza Rivera Vega, la cual supera los 60 días corridos, demuestra un incumplimiento al principio de celeridad, establecido en el artículo 7° de la citada ley N° 19.880, el que establece que las autoridades y funcionarios de los órganos de la Administración del Estado, deberán actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites que debe cumplir el expediente y removiendo todo obstáculo que pudiere afectar a su pronta y debida decisión, así como también contraviene lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 18.575, ya citada, que indica que los procedimientos administrativos deberán ser ágiles y expeditos, sin más formalidades que las que establezcan las leyes y reglamentos.

En referencia a lo mencionado, la entidad, adjuntó oficio N° 1.147, de fecha 19 de noviembre de 2014, mediante el cual solicitó a la Municipalidad de Caldera informar sobre la situación descrita, quien a través de ordinario N° 1.202, de fecha 21 de noviembre de 2014, indicó que la empresa que instaló los servicios se encuentra en evaluación de los equipos para dar una pronta solución.

Al respecto, se mantiene lo observado, toda vez que la reparación de los equipos en comento no se ha efectuado a la fecha del presente informe, por lo que el GORE, deberá informar en un plazo no superior a 60 días hábiles a esta Entidad de Fiscalización, el estado de las acciones de reparación de los equipos, materia que se validará en el seguimiento del informe.

## **1.2. Registro de inventario de los bienes adquiridos**

Efectuadas las validaciones a los bienes adquiridos con recursos transferidos por el Gobierno Regional, se advirtió que éstos no se encuentran rotulados con el número de inventario, situación que vulnera lo establecido en el oficio circular N° 60.820, de 2005, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, de la Contraloría General de la República referido a los bienes en uso, la que dispone: "Cualesquiera sean los valores de los bienes muebles debe mantenerse un control administrativo, que incluya el recuento físico de las especies". Ver Anexo N° 10.

Al respecto la autoridad regional informó que solicitó a través de los ordinarios N°s. 1.139, 1.146, 1.148, 1.149; a las Municipalidades de Caldera, Huasco, Chañaral y Vallenar, respectivamente, que los bienes adquiridos con fondos 2% F.N.D.R., fueran inventariados, quienes informaron que se procedió a realizar el control requerido sobre las especies, con excepción de la Municipalidad de Huasco, quien a la fecha aún no emite un pronunciamiento al respecto.

Conforme lo expuesto y en atención a que dichas materias obligatoriamente deben ser verificadas en terreno, se procede a mantener lo observado, lo cual será verificado en el etapa de seguimiento del presente informe, sin perjuicio que el GORE deba remitir los antecedentes de la Municipalidad de Huasco en un plazo no superior a 60 días hábiles.





#### IV. OTRAS OBSERVACIONES

##### 1. Conciliaciones Bancaria

##### 1.1 Cheques girados y no cobrados

Se constató que en el mes de septiembre de 2014 en la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 12109054974, ya mencionada, presentaba como "cheques girados y no cobrados" dos cheques por la suma total de \$1.364.125, en circunstancias que se encontraban caducos a la fecha de la revisión, sin que se haya efectuado el proceso de regularización en la cuenta contable N° 21601 denominada "Documentos caducados", tal como lo establece la disposición L-04 del oficio circular N° 54.900, de 2006, sobre Procedimientos Contables para el Sector Público, de la Contraloría General de la República, a saber:

FECHA	CHEQUE N°	BENEFICIARIO	MONTO \$
31/05/2014	582709	Intergrupe	56.964
25/05/2014	13333636	Remavesa S.A.	1.307.161
TOTAL			1.364.125

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional en base a datos proporcionados por el GORE.

La autoridad en su oficio de respuesta, indica, que los "Cheques Girados y no Cobrados", se contabilizaron como cheques caducados, adjuntando copia de los comprobantes contables N°s. 337 y 376, ambos de 19 de noviembre de 2014.

A la vista de los antecedentes proporcionados, este Organismo de Control ha resuelto subsanar lo observado.

##### 1.2. Diferencias de saldos en conciliaciones bancarias

Se advirtió que, la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 12109054974, del mes de junio de 2014 presenta un saldo final conciliado de \$5.170.810.225, el cual no coincide con el saldo inicial del mes siguiente -julio de 2014-, correspondiente a \$5.170.739.129, presentando una diferencia de \$71.096, misma situación acontece para los meses de agosto y septiembre del año en comento, hecho que incumple lo indicado en los dictámenes N°s. 11.629, de 1982 y 11.027, de 2004, de la Contraloría General de la República, correspondientes a las Instrucciones sobre Manejo de Cuentas Corrientes Bancarias, donde se señala que se deberán conciliar las diferencias entre saldos.

CONCILIACIÓN BANCARIA	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
	\$	\$	\$	\$
Saldo mes anterior	4.962.067.863	5.170.739.129	7.798.721.040	10.060.562.651
Saldo igual a registros	5.170.810.225	7.798.721.040	10.060.491.555	11.151.635.322
DIFERENCIA	0	71.096	0	-71.096

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional en base a datos proporcionados por el GORE.

Sobre el particular, el GORE informa que la diferencia indicada se produce desde el año 2005 en adelante, en particular desde la implantación del SIGFE, además comunicó que se realizarán durante el mes de diciembre, las acciones pertinentes para resolver esta diferencia.





En tal contexto, se ha resuelto mantener lo observado, a la espera que el organismo remita a esta Contraloría Regional, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, los antecedentes de regularización de la diferencia de los saldos observados, lo que será verificado en la etapa de seguimiento del presente informe final.

## CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, el Gobierno Regional de Atacama ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 26, de 2014.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar las medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. En relación a las observaciones de los acápites I Control Interno y II Examen de Cuentas, numerales 6 y 8, respectivamente, en atención a que el GORE no utiliza el sistema informático denominado "Concurso F.N.D.R.", éstas se mantienen, debiendo la entidad remitir en un plazo no superior a 60 días hábiles, la documentación que permita acreditar la actualización del sistema en comento, vencido el cual sin que se haya aclarado o bien la aclaración sea insuficiente, se formulará el reparo pertinente, en virtud a lo prescrito en los artículos 95 y 101 de la ley N° 10.336, Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, materia que se verificará en el seguimiento del presente informe. No obstante lo señalado precedentemente, este Organismo de Control, incoará un procedimiento disciplinario con el fin de determinar las eventuales responsabilidades ante lo observado.

2. Respecto de la observación del acápite II, Examen de Cuentas, numeral 7, Actividades sin respaldos, este Organismo de Control ha resuelto mantener la observación formulada, respecto a los proyectos de "Plan Estratégico Comunal para la Actividad Deportivo Recreativo - Social en Chañaral", "Programa de Eventos Deportivos Estivales Verano 2014" y "Proyecto de Alarmas Comunitarias Población Desierto Florido y lo Volcanes", para los cuales no se ha proporcionado la información de las actividades, debiendo la entidad solicitar a las municipalidades ejecutoras los respaldos faltantes, lo que deberá ser remitido a esta Contraloría Regional en un plazo no superior 60 días hábiles, vencido el cual sin que se haya aclarado o bien la aclaración sea insuficiente, se formulará el reparo pertinente, en virtud a lo prescrito en los artículos 95 y 101 de la ley N° 10.336, Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

3. En relación a la materia contenida en el acápite II, Examen de Cuentas, numeral 4, Incumplimientos a la ley de compras, fragmentación, este Organismo de Control ha resuelto mantener lo observado, debiendo el GORE en lo sucesivo, velar por la legalidad del gasto en los recursos que otorga, no obstante, la Municipalidad de Huasco, deberá dar inicio a un procedimiento





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

administrativo a fin de determinar las eventuales responsabilidades, debiendo enviar a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República en un plazo no superior a 15 días hábiles el respectivo decreto alcaldicio que ordene el proceso disciplinario y cumplido el plazo de sustanciación del mismo, deberá remitir el expediente con el resultado para el debido control de legalidad.

4. En atención a la observación contenida en el acápite I, Control Interno, numeral 2, Falta de arqueos de caja, se mantiene la observación, en tanto no se confeccione y formalice el manual comprometido en la respuesta por el servicio, el cual deberá ser remitido a esta Contraloría Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, lo que será validado en la etapa de seguimiento del presente informe.

5. En relación a la observación contenida en el acápite I, Control Interno, numeral 5, sobre la falta de procedimientos formales del GORE para iniciar acciones de cobranza a los organismos que mantienen rendiciones pendientes, esta Entidad de Control mantiene lo observado, debiendo la entidad, remitir a esta Sede Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, el instructivo debidamente formalizado relacionado con las acciones de cobranzas que utilizará el, servicio, materia que será comprobada en la etapa de seguimiento del presente informe.

6. En lo referente a la observación formulada en el acápite II, Examen de Cuentas, numeral 2.1, Contabilizaciones años anteriores, referido a las actividades culturales se mantiene íntegramente lo descrito, por lo cual el servicio deberá remitir a esta Contraloría Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, los antecedentes que den cuenta de la creación de la respectiva cuenta contable, lo que será validado en la etapa de seguimiento del presente informe.

7. Respecto de la observación del acápite II, Examen de Cuentas, numeral 3, este Organismo de Control mantiene la observación formulada, a fin de que la entidad en un plazo no superior a 60 días hábiles remita los antecedentes que respalden las acciones efectivas de cobranza, materia que será validada en la etapa de seguimiento del presente informe. Asimismo, para los años 2009 al 2012, donde la entrega de recursos se contabilizó directamente a la cuenta de gastos, deberá realizar las acciones que permitan asegurar que no existan instituciones con fondos pendientes de rendiciones.

8. Sobre lo expuesto en el acápite II, Examen de Cuentas, numeral 9.2, referente a rendiciones mensuales que fueron presentadas extemporáneamente, este Órgano Fiscalizador ha resuelto mantener lo observado, debiendo dicha entidad remitir el "Manual de Rendición de Cuentas" que incorpore las instrucciones comprometidas en un plazo no superior a 60 días hábiles, lo que será verificado por esta Contraloría Regional en la etapa de seguimiento del presente informe.

9. En consideración a lo señalado en la observación contenida en el acápite II, Examen de Cuentas, numeral 9.4, sobre remanentes no reintegrados por la entidad ejecutora, por \$359.110, esta Contraloría Regional mantiene la indicado, debiendo el GORE informar documentadamente en un plazo no superior 60 días hábiles el reintegro de los recursos, lo cual será validado en la etapa de seguimiento del presente informe.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

10. Sobre lo expuesto en el acápite II, Examen de Cuentas, numeral 9.5, referente a devolución de remanentes con posterioridad al plazo máximo fijado para ello, se procede a mantener lo observado, debiendo informar a esta Sede Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, las instrucciones impartidas, debidamente formalizadas, que permitan dar cumplimiento a lo establecido en las citadas bases, las que se verificarán en la etapa de seguimiento del presente informe.

11. En virtud de lo mencionado en el acápite II, Examen de Cuentas, numeral 9.7, rendiciones de cuentas sin fecha de recepción por la entidad auditada, este Órgano de Control mantiene lo observado, debiendo el GORE, formalizar las instrucciones referidas a las mejoras en un plazo no mayor a 60 días hábiles, lo cual será revisado en la etapa de seguimiento del presente informe.

12. En atención a lo observado en el acápite III, Examen de la Materia Auditada, numeral 1.1, referente a la implementación del proyecto de Televigilancia en tres escuelas de la comuna de Caldera, y los desperfectos presentados en los equipos instalados, este Organismo de Fiscalización procede a mantener lo observado, toda vez que la reparación de los equipos en comento no se ha efectuado a la fecha del presente informe, por lo que el GORE, deberá informar en un plazo no superior a 60 días hábiles a esta Entidad de Fiscalización, el estado de las acciones de reparación de los equipos, materia que se validará en el seguimiento del informe.

13. En mérito de lo expuesto en el acápite III, Examen de la Materia Auditada, numeral 1.2, Registro de inventario de los bienes adquiridos, se procede a mantener lo observado, lo cual será verificado en el etapa de seguimiento del presente informe, sin perjuicio que el GORE deba remitir los antecedentes de la Municipalidad de Huasco en un plazo no superior a 60 días hábiles.

14. En cuanto a la observación contenida en el acápite IV, Otras Observaciones, numeral 1.2, Diferencias de saldos en conciliaciones bancarias, se ha resuelto mantener lo observado, a la espera que el organismo remita a esta Contraloría Regional, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, los antecedentes de regularización de la diferencia de los saldos observados por \$71.096, lo que será comprobado en la etapa de seguimiento del presente informe final.

15. En referencia a la observación planteada en el acápite I, Control Interno, numeral 1, Conciliaciones Bancarias no visadas, se ha resuelto mantener la observación formulada, debiendo en lo sucesivo la entidad ajustarse a lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.485, en el sentido de asegurar que en las conciliaciones bancarias se consignen tanto las instancias que participan en su elaboración como por las jefaturas en su visación y aprobación, materia que será validada en una futura fiscalización.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

16. En lo que dice relación con la observación del acápite I, Control Interno, numeral 4, referidos a que el GORE no realizó las supervisiones a los proyectos de deporte y cultura, ésta se mantiene, debiendo la entidad, en lo sucesivo, emprender las medidas que le permitan aumentar la capacidad de supervisión de los proyectos para velar por el cumplimiento de lo establecido en los convenios suscritos de las áreas de deporte y cultura, lo cual será verificado en una futura fiscalización que realice este Organismo de Control.

17. En cuanto a la observación planteada en el acápite I, Control Interno, numeral 7, planillas Excel sin seguridad, este Organismo de Control ha resuelto mantenerla, toda vez que la entidad no efectuó un pronunciamiento sobre la seguridad de los archivos Excel, materia que será revisada en una futura visita de fiscalización.

18. En cuanto a la observación planteada en el acápite I, Control Interno, numeral 8, sobre rendiciones de cuentas sin visación del revisor, este Organismo de Control ha resuelto mantener lo observado, debiendo el servicio, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas de control interno de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, referido que en las rendiciones de cuentas se deben consignar las instancias de revisión y aprobación, en la oportunidad que corresponda, materia que se fiscalizará en una futura visita inspectiva.

19. En atención a la observación del acápite I, Control Interno, numeral 9, sobre actividades sin visación por parte del encargado del proyecto en las listas de participantes por entidades responsables de la ejecución de los proyectos, este Organismo de Control ha resuelto mantener lo planteado, por lo que el GORE, deberá velar en los proyectos futuros, por el cumplimiento del Manual de Rendiciones y la resolución exenta N° 1.485, verificando que las listas de participantes cuenten con las firmas correspondientes, tanto de los asistentes como de las autoridades a cargo de los programas en ejecución, con la oportunidad pertinente, lo que será examinada en una futura fiscalización.

20. Sobre lo indicado en el acápite II, Examen de Cuentas, numeral 2.2, Diferencia entre los registros, se ha resultado mantener lo observado, toda vez que el organismo debe velar por la correcta coordinación entre las diferentes áreas, para que la información disponible sea oportuna, exacta, íntegra y confiable, materia que será verificada en una nueva auditoría por parte de esta Contraloría Regional.

21. Respecto de la observación del acápite II, Examen de Cuentas, numeral 6, sobre comisión evaluadora, esta Contraloría Regional procede a mantener lo observado, debiendo velar para los futuros proyectos el cumplimiento de lo establecido en las bases de los proyectos, referido a la oportunidad en la formalización de las actas de evaluación, las que deben estar firmadas por los integrantes definidos en las citadas bases, materia que será revisada en una próxima fiscalización.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

22. En cuanto a la observación del acápite II, Examen de cuentas, numeral 9.1, Rendiciones no remitidas, se procede a mantener lo observado, debiendo la autoridad velar para que las organizaciones den estricto cumplimiento a la resolución N° 759, de 2003, referido a los plazos de rendición de cuentas, materia que será verificada en una futura fiscalización.

23. Respecto a lo indicado en el acápite II, Examen de Cuentas 9.3, sobre modificaciones presupuestarias sin la autorización del GORE, se procede a mantener lo observado, debiendo el organismo velar por el cumplimiento de los convenios y las cláusulas establecidas en ellos, lo que será validado en futuras fiscalizaciones.

24. En relación a la observación del acápite II, Examen de cuentas, numeral 9.6, sobre informes finales no remitidos por los organismos ejecutores, este Organismo Contralor ha resuelto mantener la observación formulada, en atención a que éstos han sido presentados de manera extemporánea, motivo por el cual el servicio, en los futuros proyectos deberá velar por el estricto cumplimiento de las bases del concurso de deporte, referido a que las municipalidades deben remitir los informes finales de los proyectos en las fechas establecidas en la citada bases, lo cual será verificado en una próxima fiscalización.

Finalmente para aquellas observaciones que se mantiene, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en Anexo N° 11, en un plazo máximo de 60 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcribese a las Municipalidades de Huasco, Chañaral, Caldera y Vallenar, a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República y a la Unidad Jurídica de la Contraloría Regional de Atacama.

Saluda atentamente a Ud.,

ESTEBAN MIRANDA PEÑA  
JEFE DE CONTROL EXTERNO





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1  
Detalle de Boletas en Garantía

ARQUEO				INFORME			
N° DE BOLETA	BANCO	FECHA	MONTO \$	N° DE BOLETA	BANCO	FECHA	MONTO \$/US\$
484998	BCI	07/07/2014	347.869.286	46831	Banco de Chile	04/09/2014	US\$23.726
487875	BCI	30/09/2014	34.200.000	46831	Banco de Chile	05/09/2014	US\$23.726
487876	BCI	30/09/2014	34.200.000	40472703	Corpbanca	22/09/2014	46.000.000
487877	BCI	30/09/2014	34.200.000	487875	BCI	30/09/2014	34.200.000
487879	BCI	30/09/2014	34.200.000	487876	BCI	30/09/2014	34.200.000
487878	BCI	30/09/2014	34.200.000	487877	BCI	30/09/2014	34.200.000
338332-6	Banco de Chile	28/08/2014	5.890.500	487879	BCI	30/09/2014	34.200.000
				487878	BCI	30/09/2014	34.200.000
TOTAL PESOS			524.759.786				217.000.000
TOTAL DÓLARES							US\$47.552

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional en base a datos proporcionados por el GORE.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

Comprobantes de ingresos no remitidos por el Organismo Ejecutor

N°	ÁREA	ENTIDAD RECEPTORA	NOMBRE PROYECTO	MONTO ASIGNADO F.N.D.R. (\$)
1	Cultura	Municipalidad de Chañaral	V Carnaval de Pachamama folklórico nortino: feria de artesanía, pictórica, literaria, música y gastronómica de Chañaral	12.346.735
2	Cultura	Municipalidad de Vallenar	Conociendo el Huasco profundo: Programa de difusión, conocimiento y preservación del patrimonio cultural de la provincia del Huasco año 2013	10.136.665
3	Cultura	Municipalidad de Huasco	Más Cultura en tu barrio, "Carnaval de Gigantes"	9.188.000
4	Cultura	Municipalidad de Huasco	Feria Costumbrista de Fiestas Patrias	8.920.000
5	Deporte	Municipalidad de Alto del Carmen	Potenciando Deportistas en el valle, corro y batallo por un sueño	8.784.530
6	Drogas	Municipalidad de Vallenar	Elige Vallenar... Elige prevenir	13.122.626
7	Drogas	Municipalidad de Huasco	Puerto Huasco sin drogas	10.867.480
8	Drogas	Municipalidad de Caldera	Abre tus ojos	10.541.002
9	Drogas	Municipalidad de Caldera	Con el tiempo a mi favor	9.932.433
10	Seguridad Ciudadana	Municipalidad de Caldera	Implementación sistema de tele vigilancia en tres jardines de administración municipal de la comuna de Caldera	16.538.650
11	Seguridad Ciudadana	Municipalidad de Chañaral	Televigilancia en calle Merino Jarpa, Chañaral	15.201.110
12	Seguridad Ciudadana	Municipalidad de Huasco	Sistema de Televigilancia para el sector de la comuna de Huasco	15.180.000
13	Seguridad Ciudadana	Municipalidad de Alto del Carmen	Instalación de sistema de seguridad espacios públicos	15.172.873
14	Seguridad Ciudadana	Municipalidad de Caldera	Implementación sistema de tele vigilancia colegios básicos de la comuna de Caldera	15.080.482
15	Seguridad Ciudadana	Municipalidad de Freirina	Intervención psicosocial del programa 24 horas en la comuna de Freirina	11.704.990
16	Seguridad Ciudadana	Municipalidad de Caldera	Alarmas comunitarias población las dunas	10.146.645
17	Seguridad Ciudadana	Municipalidad de Caldera	Alarmas comunitarias población desierto florido y los volcanes	10.146.645
18	Seguridad Ciudadana	Municipalidad de Caldera	Alarmas comunitarias población villa las playas	10.146.645





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

Comprobantes de ingresos no remitidos por el Organismo Ejecutor (continuación)

N°	ÁREA	ENTIDAD RECEPTORA	NOMBRE PROYECTO	MONTO ASIGNADO F.N.D.R. (\$)
19	Seguridad Ciudadana	Municipalidad de Caldera	Alarmas comunitarias población villa las playas iv etapa	10.146.645
20	Seguridad Ciudadana	Municipalidad de Chañaral	Mayor seguridad para los vecinos del sector aeropuerto norte de Chañaral	10.140.951
21	Seguridad Ciudadana	Municipalidad de Chañaral	Mayor seguridad aeropuerto villa pan de azúcar de Chañaral	10.140.951
TOTAL				243.586.058

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional en base a datos proporcionados por el GORE.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 3**

**Diferencias entre el Balance y Registro Extracontable**

NOMBRE CUENTA	N° CUENTA CONTABLE	2009 BALANCE \$	2009 ARCHIVO EXCEL D.A.C.G. \$	DIFERENCIA \$	2010 BALANCE \$	2010 ARCHIVO EXCEL D.A.C.G. \$	DIFERENCIA \$	2011 BALANCE \$	2011 ARCHIVO EXCEL D.A.C.G. \$	DIFERENCIA \$
Actividades Culturales - Instituciones Privadas	5.4.1.01.01.02	146.599.421	No aplica, porque fue traspasado al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.	-	195.696.687	Sin información disponible		206.751.755	206.751.755	0
Actividades Deportivas - Instituciones Privadas	5.4.1.01.03.02	139.448.853	134.575.950	4.872.903	142.652.233	143.005.243	-353.010	177.188.075	182.287.985	-5.099.910
Actividades Seguridad Ciudadana - Instituciones Privadas	5.4.1.01.05.02									
No aplica la glosa se inició en el año 2012										
Actividades Drogas - Instituciones Privadas	121.06.06									
No aplica la glosa se inició en el 2013										
Municipalidades - Actividades Culturales	5.4.1.03.01	140.913.872	No aplica, porque fue traspasado al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes	-	57.244.380	Sin información disponible		87.245.469	87.245.469	0
Municipalidades - Actividades Deportivas	5.4.1.03.03	116.745.120	116.745.120	0	139.564.990	139.564.990	0	80.723.458	80.723.458	0
Municipalidades - Actividades de Seguridad Ciudadana	5.4.1.03.05									
No aplica la glosa se inició en el año 2012										
Actividades Drogas - Municipalidades	121.06.06									
No aplica la glosa se inició en el 2013										





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 3**

**Diferencias entre el Balance y Registro Extracontable (continuación)**

NOMBRE CUENTA	N° CUENTA CONTABLE	2012 BALANCE \$	2012 ARCHIVO EXCEL D.A.C.G. \$	DIFERENCIA \$	N° CUENTA CONTABLE	2013 BALANCE \$	2013 ARCHIVO EXCEL D.A.C.G. \$	DIFERENCIA \$
Actividades Culturales - Instituciones Privadas	5.4.1.01.01.02	313.468.262	313.468.262	0	5.4.1.01.01.02	473.249.778	473.249.778	0
Actividades Deportivas - Instituciones Privadas	5.4.1.01.03.02	313.722.567	313.722.567	0	1.2.1.06.01.03	351.930.988	354.931.312	-3.000.324
Actividades Seguridad Ciudadana - Instituciones Privadas	5.4.1.01.05.02	52.215.344	52.215.344	0	1.2.1.06.01.05	160.075.874	160.075.874	0
Actividades Drogas - Instituciones Privadas	121.06.06	No aplica la glosa se inició en el 2013			1.2.1.06.01.17	150.418.352	150.418.352	0
Municipalidades - Actividades Culturales	5.4.1.03.01	132.336.809	132.336.809	0	5.4.1.03.01	157.371.191	157.371.191	0
Municipalidades - Actividades Deportivas	5.4.1.03.03	136.765.558	136.765.558	0	1.2.1.1.06.03.03	141.028.059	141.028.059	0
Municipalidades - Actividades de Seguridad Ciudadana	5.4.1.03.05	117.007.546	117.007.546	0	1.2.1.1.06.03.05	200.500.590	200.500.590	0
Actividades Drogas - Municipalidades	121.06.06	No aplica la glosa se inició en el 2013			1.2.1.1.06.03.17	80.882.499	80.882.499	0

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional en base a datos proporcionados por el GORE.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

Proyectos sin acciones de cobranza

ÁREA	ANO	EJECUTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO APROBADO \$	MONTO EJECUTADO \$	DIFERENCIA \$	ACCIONES
Deporte	2009	Campeonato de futbol seniors copa verano ciudad de Vallenar	Agrupación deportiva social y cultural jugadores seniors 4 palomas	2.263.000	234.350	2.028.650	Causa Rol N° 56.819-2010
Deporte	2010	Mejorando las condiciones de nuestro club	Club deportivo Arauco de Maitencillo	1.499.460	956.520	542.940	Consejo Defensa del Estado
Deporte	2011	Club deportivo social y cultural magisterio Copiapó	Olimpiadas deportivo recreativas para el profesor atacameño	3.982.000	2.838.400	1.143.600	Consejo Defensa del Estado
Deporte	2011	Asociación futbol de Tierra Amarilla	Participación eliminatoria comunales, provinciales y regionales asofut de Tierra Amarilla	3.956.000	1.736.000	2.220.000	Consejo Defensa del Estado
Deporte	2011	Grupo folclórico alta cordillera	Creando la cultura del ejercicio fisico y cultivando la constancia en su buena practica	1.486.570	830.000	656.570	Consejo Defensa del Estado
Cultura	2012	Junta de vecinos los tambos	Encuentro de rescate de tradiciones de la localidad de los tambos	2.167.053	1.880.134	286.919	Denuncia no efectuada
Cultura	2012	Banda bronces del desierto	A través de la música nortina: los jóvenes de Chañaral rescatan su identidad y demuestran sus capacidades y habilidades	4.336.000	2.936.000	1.400.000	Denuncia no efectuada
Deporte	2012	Club de montaña Lonko mawida	Campo escuela aventura	6.000.000	4.829.632	1.170.368	Consejo Defensa del Estado
Seguridad Ciudadana	2012	Freirina hip hop	Rescatando las culturas urbanas	2.249.664	1.372.187	877.477	Consejo Defensa del Estado
TOTAL						10.961.941	

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional en base a datos proporcionados por el GORE.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5  
Fragmentación área drogas

NOMBRE PROYECTO		PUERTO HUASCO SIN DROGAS			
ÁREA	DROGAS	RENDICIÓN	FEBRERO DE 2014		
DECRETO PAGO N°	FACTURA / BOLETA N°	FECHA FACTURA / BOLETA	MONTO \$	PROVEEDOR	DETALLE COMPRA
853	2.549	28/02/2014	120.000	Ferro Hogar	Diluyente, oleo, pinceles
853	2.546	28/02/2014	120.000	Ferro Hogar	Materiales taller de pintura
853	2.548	28/02/2014	120.000	Ferro Hogar	Diluyente, oleo, pinceles
853	2.521	21/02/2014	120.000	Ferro Hogar	Diluyente, oleo, pinceles
853	2.527	25/02/2014	120.000	Ferro Hogar	Diluyente, oleo, pinceles
853	2.533	26/02/2014	120.000	Ferro Hogar	Diluyente, oleo, pinceles
TOTAL			720.000		

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional en base a datos proporcionados por el GORE.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6  
Actividades sin respaldo

ÁREA	PROYECTO	MES RENDICION	N° FACTURA	ANTECEDENTE FALTANTE	MONTO \$
Deporte	Plan Estratégico Comunal para la Actividad Deportivo Recreativo - Social en Chañaral	Enero/2014	4.320	Listado de 20 personas por servicio de alojamiento, actividad voleibol	800.000
Deporte	Plan Estratégico Comunal para la Actividad Deportivo Recreativo - Social en Chañaral	Febrero/2014	591	Listado de asistencia de los alumnos que utilizaron el servicio de trasladado	120.000
Deporte	Plan Estratégico Comunal para la Actividad Deportivo Recreativo - Social en Chañaral	Marzo/2014	250	Lista de entrega del servicio de alimentación, del campeonato de body board - 60 personas -	480.000
Deporte	Potenciando Deportistas: Corro y batallo por un sueño	Febrero/2014	4	Listado de deportistas que utilizaron servicio de traslado	370.000
Deporte	Potenciando Deportistas: Corro y batallo por un sueño	Marzo/2014	1.726	Listado de traslado de deportistas el 16-02-2014	260.000
Deporte	Potenciando Deportistas: Corro y batallo por un sueño	Marzo/2014	1.728	Listado de traslado de deportistas el 22-02-2014	660.000
Deporte	Programa de Eventos Deportivos Estivales Verano 2014	Febrero/2014	244	Listado de asistencia de los alumnos que utilizaron el servicio de clases de baile	400.000
Seguridad Ciudadana	Proyectos alarmas comunitarias Población Desierto Florido y los volcanes	Mayo/2014	393	Recepción de gigantografías, cruza calles e invitaciones	377.468
Seguridad Ciudadana	Proyecto Mayor seguridad para los vecinos del Sector Aeropuerto, Villa Pan de Azúcar	Junio/2014	530	Registro de personas que recibieron 100 colaciones	300.000
Seguridad Ciudadana	Proyecto Mayor seguridad para los vecinos del Sector Aeropuerto, Villa Pan de Azúcar	Junio/2014	333	Recepción de 3 cruza calles y 1 pendón	270.000
Seguridad Ciudadana	Proyecto Mayor seguridad para los vecinos del Sector Aeropuerto Norte de Chañaral	Junio/2014	52	Registro de personas que recibieron 100 colaciones	300.000
Seguridad Ciudadana	Proyecto Mayor seguridad para los vecinos del Sector Aeropuerto Norte de Chañaral	Junio/2014	334	Recepción de 3 cruza calles y 1 pendón	270.000
Cultura	Carnaval de Gigantes	Marzo/2014	440	Servicio traslado participantes cierre de talleres	476.400
Cultura	Carnaval de Gigantes	Marzo/2014	8.298	Compra de colaciones	100.000
Cultura	Carnaval de Gigantes	Marzo/2014	359	Servicio de alimentación	2.088.000
Cultura	Carnaval de Gigantes	Marzo/2014	Boletos de bus	Pasaje Vallenar Valparaiso	34.200





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6  
Actividades sin respaldo (continuación)

ÁREA	PROYECTO	MES RENDICIÓN	N° FACTURA	ANTECEDENTE FALTANTE	MONTO \$
Cultura	Carnaval de Gigantes	Febrero/2014	Boletos de bus	Pasajes Vallenar Valparaiso	68.400
Cultura	Carnaval de Gigantes	Febrero/2014	Boletos de bus	Pasaje Valparaiso Vallenar	68.400
Cultura	Carnaval de Gigantes	Febrero/2014	Boletos de bus	Pasaje Vallenar Valparaiso	34.200
Cultura	Carnaval de Gigantes	Enero/2014	Boletos de bus	Pasaje Valparaiso Vallenar	68.400
TOTAL					7.545.468

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional en base a datos proporcionados por el GORE.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 7**

**Rendiciones extemporáneas**

ÁREA	COMUNA	PROYECTO	MES/AÑO RENDICIÓN	FECHA RECEPCIÓN GORE	FECHA RENDICIÓN	DÍAS DE ATRASO
Cultura	Vallenar	Conociendo el Huasco Profundo: Programa de Difusión, Conocimiento y Preservación del Patrimonio Cultural de la provincia del Huasco	Enero/2014	21/02/2014	07/02/2014	10
Cultura	Vallenar	Conociendo el Huasco Profundo: Programa de Difusión, Conocimiento y Preservación del Patrimonio Cultural de la provincia del Huasco	Diciembre/2013	10/02/2014	08/01/2014	23
Cultura	Huasco	Más Cultura en tu Barrio, "Carnaval de Gigantes"	Marzo/2014	16/04/2014	07/04/2014	7
Cultura	Huasco	Feria Costumbrista de Fiestas Patrias	Septiembre/2013	31/01/2014	07/10/2013	84
Cultura	Tierra Amarilla	La Escuela Los Aromos recorre los patrimonios locales	Julio/2013	25/10/2013	07/08/2013	57
Cultura	Tierra Amarilla	La Escuela Los Aromos recorre los patrimonios locales	Agosto/2013	25/10/2013	05/09/2013	36
Cultura	Tierra Amarilla	La Escuela Los Aromos recorre los patrimonios locales	Septiembre/2013	25/10/2013	07/10/2013	14
Cultura	Tierra Amarilla	La Escuela Los Aromos recorre los patrimonios locales	Octubre/2013	04/03/2014	08/11/2013	82
Cultura	Tierra Amarilla	La Escuela Los Aromos recorre los patrimonios locales	Noviembre/2013	04/03/2014	06/12/2013	62
Cultura	Tierra Amarilla	La Escuela Los Aromos recorre los patrimonios locales	Diciembre/2013	04/03/2014	08/01/2014	39
Deporte	Huasco	Deporte a Toda Costa en el Puerto de Huasco	Diciembre/2013	14/01/2014	08/01/2014	4
Deporte	Huasco	Deporte a Toda Costa en el Puerto de Huasco	Febrero/2014	05/05/2014	07/03/2014	41
Deporte	Caldera	Programa de Eventos Deportivos Estivales Verano 2014	Diciembre/2013	10/01/2014	08/01/2014	2
Deporte	Caldera	Programa de Eventos Deportivos Estivales Verano 2014	Abril/2014	08/05/2014	07/05/2014	1
Deporte	Alto Del Carmen	Potenciando Deportistas en el Valle, Corro y Batallón por un Sueño	Noviembre/2013	16/04/2014	06/12/2013	93
Deporte	Alto Del Carmen	Potenciando Deportistas en el Valle, Corro y Batallón por un Sueño	Diciembre/2013	16/04/2014	08/01/2014	70
Deporte	Alto Del Carmen	Potenciando Deportistas en el Valle, Corro y Batallón por un Sueño	Enero/2014	16/04/2014	07/02/2014	48
Deporte	Alto Del Carmen	Potenciando Deportistas en el Valle, Corro y Batallón por un Sueño	Febrero/2014	16/04/2014	07/03/2014	28
Deporte	Alto Del Carmen	Potenciando Deportistas en el Valle, Corro y Batallón por un Sueño	Marzo/2014	16/04/2014	07/04/2014	7
Drogas	Vallenar	Elige Vallenar...Elige Prevenir	Mayo/2014	18/06/2014	06/06/2014	8
Drogas	Vallenar	Elige Vallenar...Elige Prevenir	Abril/2014	22/05/2014	08/05/2014	10
Drogas	Vallenar	Elige Vallenar...Elige Prevenir	Marzo/2014	30/05/2014	07/04/2014	39
Drogas	Vallenar	Elige Vallenar...Elige Prevenir	Febrero/2014	28/03/2014	07/03/2014	15
Drogas	Vallenar	Elige Vallenar...Elige Prevenir	Noviembre/2013	13/12/2013	06/12/2013	5





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

Rendiciones extemporáneas (continuación)

ÁREA	COMUNA	PROYECTO	MES/AÑO RENDICIÓN	FECHA RECEPCIÓN GORE	FECHA RENDICIÓN	DÍAS DE ATRASO
Drogas	Huasco	Puerto Huasco sin Drogas	Febrero/2014	26/05/2014	07/03/2014	56
Drogas	Huasco	Puerto Huasco sin Drogas	Enero/2014	12/02/2014	07/02/2014	3
Drogas	Huasco	Puerto Huasco sin Drogas	Noviembre/2013	30/12/2013	06/12/2013	16
Drogas	Caldera	Abre tus Ojos	Febrero/2014	19/03/2014	07/03/2014	8
Seguridad Ciudadana	Caldera	Implementación Sistema de Tele Vigilancia en tres Jardines de Administración Municipal de la Comuna de Caldera	Diciembre/2014	10/01/2014	08/01/2014	2
Seguridad Ciudadana	Caldera	Implementación Sistema de Tele Vigilancia en tres Jardines de Administración Municipal de la Comuna de Caldera	Octubre/2014	20/11/2013	08/11/2013	8
Seguridad Ciudadana	Huasco	Sistema De Tele vigilancia para el Sector de la comuna de Huasco	Enero/2014	10/02/2014	07/02/2014	1
Seguridad Ciudadana	Huasco	Sistema De Tele vigilancia para el Sector de la comuna de Huasco	Diciembre/2013	17/01/2014	08/01/2014	7
Seguridad Ciudadana	Huasco	Sistema De Tele vigilancia para el Sector de la comuna de Huasco	Noviembre/2013	09/12/2013	06/12/2013	1
Seguridad Ciudadana	Huasco	Sistema De Tele vigilancia para el Sector de la comuna de Huasco	Octubre/2013	27/11/2013	08/11/2013	13
Seguridad Ciudadana	Alto Del Carmen	Instalación De Sistema de Seguridad Espacios Públicos	Mayo/2014	12/06/2014	06/06/2014	4
Seguridad Ciudadana	Alto Del Carmen	Instalación De Sistema de Seguridad Espacios Públicos	Abril/2014	15/05/2014	08/05/2014	5
Seguridad Ciudadana	Alto Del Carmen	Instalación De Sistema de Seguridad Espacios Públicos	Diciembre/2013	14/01/2014	08/01/2014	4
Seguridad Ciudadana	Alto Del Carmen	Instalación De Sistema de Seguridad Espacios Públicos	Noviembre/2013	11/12/2013	06/12/2013	3
Seguridad Ciudadana	Alto Del Carmen	Instalación De Sistema de Seguridad Espacios Públicos	Octubre/2013	25/11/2013	08/11/2013	11
Seguridad Ciudadana	Caldera	Implementación Sistema De Tele Vigilancia Colegios Básicos de la Comuna de Caldera	Diciembre/2014	10/01/2014	08/01/2014	2
Seguridad Ciudadana	Caldera	Implementación Sistema de Tele Vigilancia Colegios Básicos de la Comuna de Caldera	Octubre/2013	20/11/2013	08/11/2013	8
Seguridad Ciudadana	Freirina	Intervención Psicosocial Del Programa 24 Horas en la Comuna de Freirina	Junio/2014	21/07/2014	07/07/2014	10





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

Rendiciones extemporáneas (continuación)

ÁREA	COMUNA	PROYECTO	MES /AÑO RENDICIÓN	FECHA RECEPCIÓN GORE	FECHA RENDICIÓN	DÍAS DE ATRASO
Seguridad Ciudadana	Freirina	Intervención Psicosocial Del Programa 24 Horas en la Comuna de Freirina	Mayo/2014	12/06/2014	06/06/2014	4
Seguridad Ciudadana	Freirina	Intervención Psicosocial Del Programa 24 Horas en la Comuna de Freirina	Abril/2014	14/05/2014	08/05/2014	4
Seguridad Ciudadana	Freirina	Intervención Psicosocial Del Programa 24 Horas en la Comuna de Freirina	Febrero/2014	14/03/2014	07/03/2014	5
Seguridad Ciudadana	Freirina	Intervención Psicosocial Del Programa 24 Horas en la Comuna de Freirina	Enero/2014	19/02/2014	07/02/2014	8
Seguridad Ciudadana	Freirina	Intervención Psicosocial Del Programa 24 Horas en la Comuna de Freirina	Diciembre/2013	19/02/2014	08/01/2014	30
Seguridad Ciudadana	Freirina	Intervención Psicosocial Del Programa 24 Horas en la Comuna de Freirina	Octubre/2013	25/11/2013	08/11/2013	11
Seguridad Ciudadana	Caldera	Alarmas Comunitarias Población Las Dunas	Diciembre/2013	10/01/2014	08/01/2014	2
Seguridad Ciudadana	Caldera	Alarmas Comunitarias Población Las Dunas	Octubre/2013	14/11/2013	08/11/2013	4
Seguridad Ciudadana	Caldera	Alarmas Comunitarias Población Desierto Florido y Los Volcanes	Diciembre/2013	10/01/2014	08/01/2014	2
Seguridad Ciudadana	Caldera	Alarmas Comunitarias Población Desierto Florido y Los Volcanes	Octubre/2013	14/11/2013	08/11/2013	4
Seguridad Ciudadana	Caldera	Alarmas Comunitarias Población Villa Las Playas	Diciembre/2013	10/01/2014	08/01/2014	2
Seguridad Ciudadana	Caldera	Alarmas Comunitarias Población Villa Las Playas	Octubre/2013	14/11/2013	08/11/2013	4
Seguridad Ciudadana	Caldera	Alarmas Comunitarias Población Villa Las Playas IV Etapa	Diciembre/2013	10/01/2014	08/01/2014	2
Seguridad Ciudadana	Caldera	Alarmas Comunitarias Población Villa Las Playas IV Etapa	Octubre/2013	14/11/2013	08/11/2013	4
Seguridad Ciudadana	Chañaral	Mayor Seguridad Para los Vecinos del Sector Aeropuerto Norte de Chañaral	Agosto/2014	20/10/2014	05/09/2014	31
Seguridad Ciudadana	Chañaral	Mayor Seguridad Para los Vecinos Del Sector Aeropuerto Villa Pan De Azúcar de Chañaral	Agosto/2014	20/10/2014	05/09/2014	31





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

Rendiciones extemporáneas (continuación)

ÁREA	COMUNA	PROYECTO	MES /AÑO RENDICIÓN	FECHA RECEPCIÓN GORE	FECHA RENDICIÓN	DÍAS DE ATRASO
Seguridad Ciudadana	Vallenar	Prevención Situacional Del Delito en Focos de Riesgo de la Comuna	Julio/2014	29/08/2014	07/08/2014	16
Seguridad Ciudadana	Vallenar	Prevención Situacional Del Delito en Focos de Riesgo de la Comuna	Junio/2014	06/08/2014	07/07/2014	22
Seguridad Ciudadana	Vallenar	Prevención Situacional Del Delito en Focos de Riesgo de la Comuna	Mayo/2014	06/08/2014	06/06/2014	43
Seguridad Ciudadana	Vallenar	Prevención Situacional Del Delito en Focos de Riesgo de la Comuna	Abril/2014	22/05/2014	08/05/2014	10
Seguridad Ciudadana	Vallenar	Prevención Situacional Del Delito en Focos de Riesgo de la Comuna	Febrero/2014	28/03/2014	07/03/2014	15
Seguridad Ciudadana	Vallenar	Prevención Situacional Del Delito en Focos de Riesgo de la Comuna	Enero/2014	14/02/2014	07/02/2014	5
Seguridad Ciudadana	Vallenar	Prevención Situacional Del Delito en Focos de Riesgo de la Comuna	Diciembre/2013	17/01/2014	08/01/2014	7
Seguridad Ciudadana	Vallenar	Prevención Situacional Del Delito en Focos de Riesgo de la Comuna	Noviembre/2013	11/12/2013	06/12/2013	3
Seguridad Ciudadana	Vallenar	Prevención Situacional Del Delito en Focos de Riesgo de la Comuna	Octubre/2013	11/12/2013	08/11/2013	23
Seguridad Ciudadana	Copiapó	Alarmas Comunitarias Junta de Vecinos Salitrera.Com Población El Palomar	Enero/2014	17/02/2014	07/02/2014	6
Seguridad Ciudadana	Copiapó	Alarmas Comunitarias Junta de Vecinos Salitrera.Com Población El Palomar	Octubre/2013	22/11/2013	08/11/2013	10
Cultura	Vallenar	Conociendo el Huasco Profundo: Programa de Difusión, Conocimiento y Preservación del Patrimonio Cultural de la provincia del Huasco	Enero/2014	21/02/2014	08/01/2014	32
Cultura	Vallenar	Conociendo el Huasco Profundo: Programa de Difusión, Conocimiento y Preservación del Patrimonio Cultural de la provincia el Huasco	Diciembre/2013	10/02/2014	06/12/2013	46
Cultura	Vallenar	Conociendo el Huasco Profundo: Programa de Difusión, Conocimiento y Preservación del Patrimonio Cultural de la provincia del Huasco	Octubre/2013	29/11/2013	08/11/2013	15
Cultura	Vallenar	Conociendo el Huasco Profundo: Programa de Difusión, Conocimiento y Preservación del Patrimonio Cultural de la provincia del Huasco	Septiembre/2013	10/10/2013	07/10/2013	3
Cultura	Vallenar	Conociendo el Huasco Profundo: Programa de Difusión, Conocimiento y Preservación del Patrimonio Cultural de la provincia del Huasco	Julio/2013	09/08/2013	07/08/2013	2





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

Rendiciones extemporáneas (continuación)

ÁREA	COMUNA	PROYECTO	MES/AÑO RENDICIÓN	FECHA RECEPCIÓN GORE	FECHA RENDICIÓN	DÍAS DE ATRASO
Cultura	Caldera	II Festival Regional de la Voz, Caldera Verano 2013	Febrero/2014	28/04/2014	07/03/2014	36
Cultura	Caldera	II Festival Regional de la Voz, Caldera Verano 2013	Enero/2014	10/04/2014	07/02/2014	44
Cultura	Caldera	II Festival Regional de la Voz, Caldera Verano 2013	Diciembre/2013	03/02/2014	08/01/2014	18

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional en base a datos proporcionados por el GORE.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8  
Reintegro de remanentes fuera de plazo

ÁREA	PROYECTO	FECHA DE CIERRE SEGÚN CONVENIO	ÚLTIMA PRÓRROGA APROBADA	FECHA REINTEGRO DE REMANENTES	DÍAS DE ATRASO	MONTO REMANENTE \$
Cultura	La Escuelita Los Aromos recorre los patrimonios locales	28/02/2014	X	26/08/2014	149	420.361
Deporte	Programa de Eventos Deportivos Estivales Verano 2014	28/02/2014	X	08/05/2014	39	1.636.701
Deporte	Plan Estratégico Comunal para la Actividad Deportivo Recreativo Social en Chañaral	28/02/2014	30/04/2014	04/07/2014	35	59.600
Deporte	Plan Estratégico Comunal Para La Actividad Deportivo Formativo Competitivo En Chañaral	28/02/2014	30/04/2014	04/07/2014	35	795.367
Drogas	Abre Tus Ojos	26/03/2014	X	01/07/2014	67	664.291
Seguridad Ciudadana	Implementación Sistema De Tele Vigilancia En Tres Jardines De Administración Municipal De La Comuna De Caldera	30/03/2014	30/06/2014	14/08/2014	15	4.111.146
Seguridad Ciudadana	Televigilancia En Calle Comercial Merino Jarpa, Chañaral	30/03/2014	X	05/06/2014	37	207.110
Seguridad Ciudadana	Instalación de Sistema de Seguridad Espacios Públicos	30/03/2014	30/05/2014	07/07/2014	8	1.345.410
Seguridad Ciudadana	Mayor Seguridad para los Vecinos del Sector Aeropuerto Norte de Chañaral	30/03/2014	29/08/2014	13/10/2014	15	6.326
Seguridad Ciudadana	Mayor Seguridad para los Vecinos Del Sector Aeropuerto Villa Pan de Azúcar de Chañaral	30/03/2014	29/08/2014	13/10/2014	15	6.326
TOTAL						9.252.638

X: sin prórroga.

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional en base a datos proporcionados por el GORE.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 9  
Rendiciones sin fecha de recepción

ÁREA	COMUNA	PROYECTO	MES /AÑO RENDICIÓN	FECHA RENDICIÓN
Cultura	Chañaral	V Carnaval de Pachamama Folklórico Nortino: Feria de Artesanía, Pictórica, Literaria, Música y Gastronómica De Chañaral	Febrero/14	07/03/2014
Cultura	Chañaral	V Carnaval de Pachamama Folklórico Nortino: Feria de Artesanía, Pictórica, Literaria, Música y Gastronómica De Chañaral	Enero/2014	07/02/2014
Cultura	Chañaral	V Carnaval de Pachamama Folklórico Nortino: Feria de Artesanía, Pictórica, Literaria, Música y Gastronómica De Chañaral	Diciembre/2013	08/01/2014
Cultura	Chañaral	V Carnaval de Pachamama Folklórico Nortino: Feria de Artesanía, Pictórica, Literaria, Música y Gastronómica De Chañaral	Noviembre/2013	06/12/2013
Cultura	Chañaral	V Carnaval de Pachamama Folklórico Nortino: Feria de Artesanía, Pictórica, Literaria, Música y Gastronómica De Chañaral	Octubre/2013	08/11/2013
Cultura	Chañaral	V Carnaval de Pachamama Folklórico Nortino: Feria de Artesanía, Pictórica, Literaria, Música y Gastronómica De Chañaral	Septiembre/2013	07/10/2013
Cultura	Chañaral	V Carnaval de Pachamama Folklórico Nortino: Feria de Artesanía, Pictórica, Literaria, Música y Gastronómica De Chañaral	Agosto/2013	06/09/2013
Cultura	Vallenar	Conociendo el Huasco Profundo: Programa de Difusión, Conocimiento y Preservación del Patrimonio Cultural de la provincia del Huasco	Marzo/2014	07/04/2014
Cultura	Vallenar	Conociendo el Huasco Profundo: Programa de Difusión, Conocimiento y Preservación del Patrimonio Cultural de la provincia del Huasco	Febrero/2014	07/03/2014
Cultura	Huasco	Más Cultura en tu Barrio, "Carnaval De Gigantes"	Febrero /2014	07/03/2014
Cultura	Huasco	Más Cultura en tu Barrio, "Carnaval De Gigantes"	Enero /2014	07/02/2014
Cultura	Huasco	Más Cultura en tu Barrio, "Carnaval De Gigantes"	Diciembre /2013	08/01/2014
Cultura	Huasco	Más Cultura en tu Barrio, "Carnaval De Gigantes"	Noviembre/2013	06/12/2013
Cultura	Huasco	Más Cultura en tu Barrio, "Carnaval De Gigantes"	Octubre/2013	08/11/2013
Cultura	Huasco	Feria Costumbrista de Fiestas Patrias	Agosto/2013	05/09/2013
Cultura	Huasco	Feria Costumbrista de Fiestas Patrias	Julio/2013	07/08/2013
Cultura	Diego De Almagro	IV Encuentro Folklórico de Danza y Música en la Comuna de Diego de Almagro	Agosto/2013	05/09/2013
Deporte	Huasco	Deporte a Toda Costa en el Puerto de Huasco	Enero/2014	07/02/2014
Deporte	Caldera	Programa De Eventos Deportivos Estivales Verano 2014	Febrero/2014	07/03/2014
Deporte	Caldera	Programa De Eventos Deportivos Estivales Verano 2014	Marzo/2014	07/04/2014
Deporte	Alto Del Carmen	Potenciando Deportistas en el Valle, Corro y Batallo por un Sueño	Abril/2014	07/05/2014
Drogas	Vallenar	Elige Vallenar...Elige Prevenir	Enero/2014	07/02/2014
Drogas	Vallenar	Elige Vallenar...Elige Prevenir	Diciembre/2013	08/01/2014
Drogas	Huasco	Puerto Huasco sin Drogas	Diciembre/2013	08/01/2014
Drogas	Caldera	Abre tus Ojos	Abril/2014	08/05/2014
Drogas	Caldera	Abre tus Ojos	Marzo/2014	07/04/2014
Drogas	Caldera	Abre tus Ojos	Enero/2014	07/02/2014
Drogas	Caldera	Abre tus Ojos	Diciembre/2013	08/01/2014
Drogas	Caldera	Abre tus Ojos	Noviembre/2013	06/12/2013
Drogas	Caldera	Abre tus Ojos	Octubre/2013	08/11/2013
Drogas	Caldera	Con el Tiempo a mi Favor	Octubre/2013	08/11/2013
Drogas	Caldera	Con el Tiempo a mi Favor	Noviembre/2013	06/12/2013
Drogas	Caldera	Con el Tiempo a mi Favor	Diciembre/2013	08/01/2014
Drogas	Caldera	Con el Tiempo a mi Favor	Enero/2014	07/02/2014
Drogas	Caldera	Con el Tiempo a mi Favor	Febrero/2014	07/03/2014
Drogas	Caldera	Con el Tiempo a mi Favor	Marzo/2014	07/04/2014
Drogas	Caldera	Con el Tiempo a mi Favor	Abril/2014	08/05/2014





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 9  
Rendiciones sin fecha de recepción (continuación)

ÁREA	COMUNA	PROYECTO	MES /AÑO RENDICIÓN	FECHA RENDICIÓN
Drogas	Caldera	Con el Tiempo a mi Favor	Mayo/2014	06/06/2014
Drogas	Caldera	Con el Tiempo a mi Favor	Julio/2014	07/08/2014
Seguridad Ciudadana	Chañaral	Tele vigilancia en Calle Comercial Merino Jarpa, Chañaral	Abril/2014	08/05/2014
Seguridad Ciudadana	Chañaral	Tele vigilancia en Calle Comercial Merino Jarpa, Chañaral	Marzo/2014	07/04/2014
Seguridad Ciudadana	Chañaral	Tele vigilancia en Calle Comercial Merino Jarpa, Chañaral	Febrero/2014	07/03/2014
Seguridad Ciudadana	Chañaral	Tele vigilancia en Calle Comercial Merino Jarpa, Chañaral	Enero/2014	07/02/2014
Seguridad Ciudadana	Huasco	Sistema de Tele vigilancia para el Sector de la Comuna de Huasco	Junio/2014	07/07/2014
Seguridad Ciudadana	Huasco	Sistema de Tele vigilancia para el Sector de la Comuna de Huasco	Mayo/2014	06/06/2014
Seguridad Ciudadana	Huasco	Sistema de Tele vigilancia para el Sector de la Comuna de Huasco	Abril/2014	08/05/2014
Seguridad Ciudadana	Huasco	Sistema de Tele vigilancia para el Sector de la Comuna de Huasco	Marzo/2014	07/04/2014
Seguridad Ciudadana	Freirina	Intervención Psicosocial del Programa 24 Horas en la Comuna de Freirina	Marzo/2014	07/04/2014
Seguridad Ciudadana	Freirina	Intervención Psicosocial del Programa 24 Horas en la Comuna de Freirina	Noviembre/2013	06/12/2013
Seguridad Ciudadana	Chañaral	Mayor Seguridad para los vecinos del Sector Aeropuerto Norte de Chañaral	Julio/2014	07/08/2014
Seguridad Ciudadana	Chañaral	Mayor Seguridad para los vecinos del Sector Aeropuerto Norte de Chañaral	Junio/2014	07/07/2014
Seguridad Ciudadana	Chañaral	Mayor Seguridad para los vecinos del Sector Aeropuerto Norte de Chañaral	Mayo/2014	06/06/2014
Seguridad Ciudadana	Chañaral	Mayor Seguridad para los vecinos del Sector Aeropuerto Norte de Chañaral	Abril/2014	08/05/2014
Seguridad Ciudadana	Chañaral	Mayor Seguridad para los vecinos del Sector Aeropuerto Norte de Chañaral	Marzo/2014	07/04/2014
Seguridad Ciudadana	Chañaral	Mayor Seguridad para los vecinos del Sector Aeropuerto Norte de Chañaral	Febrero/2014	07/03/2014
Seguridad Ciudadana	Chañaral	Mayor Seguridad para los vecinos del Sector Aeropuerto Norte de Chañaral	Enero/2014	07/02/2014
Seguridad Ciudadana	Chañaral	Mayor Seguridad para los Vecinos del Sector Aeropuerto Villa Pan de Azúcar de Chañaral	Julio/2014	07/08/2014
Seguridad Ciudadana	Chañaral	Mayor Seguridad para los Vecinos del Sector Aeropuerto Villa Pan de Azúcar de Chañaral	Junio/2014	07/07/2014
Seguridad Ciudadana	Chañaral	Mayor Seguridad para los Vecinos del Sector Aeropuerto Villa Pan de Azúcar de Chañaral	Mayo/2014	06/06/2014
Seguridad Ciudadana	Chañaral	Mayor Seguridad para los Vecinos del Sector Aeropuerto Villa Pan de Azúcar de Chañaral	Abril/2014	08/05/2014
Seguridad Ciudadana	Chañaral	Mayor Seguridad para los Vecinos del Sector Aeropuerto Villa Pan de Azúcar de Chañaral	Marzo/2014	07/04/2014
Seguridad Ciudadana	Chañaral	Mayor Seguridad para los Vecinos del Sector Aeropuerto Villa Pan de Azúcar de Chañaral	Febrero/2014	07/03/2014
Seguridad Ciudadana	Chañaral	Mayor Seguridad para los Vecinos del Sector Aeropuerto Villa Pan de Azúcar de Chañaral	Enero/2014	07/02/2014
Seguridad Ciudadana	Vallenar	Prevención Situacional del Delito en Focos de Riesgo de la Comuna	Marzo/2014	07/04/2014
Seguridad Ciudadana	Huasco	Sistema de Tele vigilancia para el Sector de la Comuna de Huasco	Febrero/2014	07/03/2014
Seguridad Ciudadana	Alto Del Carmen	Instalación de Sistema de Seguridad Espacios Públicos	Marzo/2014	07/04/2014

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional en base a datos proporcionados por el GORE.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 10**  
**Bienes sin registro de inventario**

PROYECTO	ENTIDAD	BIENES ADQUIRIDOS
Puerto Huasco sin drogas	Municipalidad de Huasco	Caja Acústica SKP-SK
		Microfonos inalámbricos Sekahu
		Atriles de Madera
Elige Vallenar... Elige prevenir	Municipalidad de Vallenar	Notebook HP 4GB 14"
		Proyector Multifuncional Benq MS500
		Pedestal C/Boom S-109 RMX
		Atril Parlante CVA-680
		Caja Acústica 15" Peavey PR
		Mezclador SKP CRX-846/USB
		Cable Parlante 6.3/6.3 15
		Micrófono Shure PG4B
		Cable Canon 10M.DPL
		Máquinas Elípticas
		Máquinas Multifunción
		Vibratoria Bianchi Power BFV-2014
		Colchonetas
		Bicicletas Spinning
		Máquina Trotadora
Programa de eventos deportivos estivales verano 2014	Municipalidad de Caldera	Arco de meta
		300 linternas cintillo con pilas
		Phonic Mixer con powerpod 780 Plus
		Set de micrófono, atril y cable VP1
		Caja Acústica pasiva TITAN 12 color negro
		Set de atriles para parlantes ACC 1000
		Audiotechnica Sistema micrófono inalámbrico de cintillo ATW701/H
V Carnaval de Pachamama Folklórico Nortino: Feria de Artesanía, Pictórica, Literaria, Música, Gastronómica de Chañaral	Municipalidad de Chañaral	Caja Acústica Caverpro 940USBEQ
		2 Trajes de morenada

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional en base a datos proporcionados por el GORE.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 11**

**Estado de Observaciones de Informe Final N° 26, de 2014.**

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Control Interno, numeral 2.	Falta de arqueos de caja de los fondos y documentación resguardada.	Remitir Manual de Procedimiento de Arqueo de Caja, según lo comprometido en el oficio de respuesta del GORE, el que debe establecer la forma y periodicidad del control.			
Control Interno, numeral 5.	Falta de procedimientos formales para iniciar acciones de cobranza a los organismos que mantienen rendiciones pendientes.	Remitir el instructivo debidamente formalizado relacionado con las acciones de cobranzas que utilizará el GORE.			
Control Interno, numeral 6 Examen de Cuentas, numeral 8.	No se encuentra en uso el Sistema Informático Concursos F.N.D.R.	Remitir la documentación que permita acreditar la actualización del sistema informático denominado "Concursos F.N.D.R."			
Examen de Cuentas, numeral 2.1.	Contabilización de años anteriores.	Remitir los antecedentes que respalden la creación de la cuenta contable respecto del área de cultura.			
Examen de Cuentas, numeral 3.	Los organismos ejecutores de los proyectos de la Junta de Vecinos "Los Tambos" y "Banda broncees del desierto", mantienen devoluciones de recursos pendientes con el GORE.	Remitir la documentación que acredite las acciones de cobro implementadas respecto de las deudas que presentan los organismos ejecutores señalados.			





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 11

Estado de Observaciones de Informe Final N° 26, de 2014. (Continuación)

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Examen de Cuentas, numeral 4.	Incumplimiento de la ley de compras – fragmentación.	Remitir en un plazo no superior a 15 días hábiles el decreto alcaldicio, que da inicio al proceso sumarial.			
Examen de Cuentas, numeral 7.	Proyectos sin respaldo de la ejecución de sus actividades.	Remitir los siguientes antecedentes: 1. Nómina de asistencia de los alumnos de natación, que utilizaron el servicio de traslado, del Proyecto de "Plan Estratégico Comunal para la Actividad Deportivo Recreativo- Social en Chañaral". 2. Nómina de los alumnos que asistieron a las clases de baile, respecto del "Programa de Eventos Deportivos Estivales Verano 2014". 3. Antecedentes que acrediten la recepción de gigantografías, pasacalle e invitaciones, del Proyecto de Alarmas Comunitarias Población Desierto Florido y lo Volcanes.			
Examen de Cuentas, numeral 9.2.	Rendiciones mensuales presentadas extemporáneamente por las entidades ejecutoras.	Remitir el "Manual de Rendición de Cuentas", que contenga instrucciones respecto a la forma de proceder en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios en los plazos de presentación de las rendiciones.			





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 11**

**Estado de Observaciones de Informe Final N° 26, de 2014. (Continuación)**

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Examen de Cuentas, numeral 9.4.	Remanentes no reintegrados por la entidad ejecutora.	Informar documentadamente el reintegro de los recursos pendientes por \$359.110, del proyecto "Televigilancia en el Sector Centro de la Comuna de Huasco".			
Examen de Cuentas, numeral 9.5.	Devolución de remanentes con posterioridad al plazo.	Remitir documento debidamente formalizado que contenga las instrucciones impartidas, respecto a la oportunidad de los reintegros que deban realizar los organismos ejecutores.			
Examen de Cuentas, numeral 9.7.	Rendiciones de cuentas sin fecha de recepción por la entidad auditada.	Remitir las instrucciones debidamente formalizadas, referidas a las mejoras en el proceso de recepción de las rendiciones.			
Examen de la Materia Auditada, numeral 1.1.	Desperfectos en el funcionamiento de cámaras del proyecto de televigilancia.	Remitir los antecedentes que acrediten la reparación de los equipos y funcionamiento de los mismos.			
Examen de la Materia Auditada, numeral 1.2.	Falta de inventarios sobre bienes físicos adquiridos.	Remitir la documentación que acredite la realización de los inventarios por parte de la Municipalidad de Huasco.			
Otras Observaciones, numeral 1.2.	Saldos no conciliados.	Proporcionar los antecedentes que respaldan la regularización de la diferencia por \$71.096, no conciliada.			





[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)